



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia se preveé el derecho a la igualdad, según el cual todas las personas “recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. Adicionalmente enuncia que, el Estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente para aquellas personas “que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta”.

Que, de la misma manera, el artículo 16 de la Constitución Política dispone que “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los/as demás y el orden jurídico”; garantizando la posibilidad que tiene todo individuo de adoptar, sin ninguna intromisión o interferencia, las decisiones que le permitirán construir su plan de vida, con base en sus particulares convicciones, creencias, aspiraciones y deseos. Por tanto, se entiende que se vulnera este derecho cuando “a la persona se le impide, de forma arbitraria, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido a su existencia”.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de la República de Colombia consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los/as colombianos/as en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que en el artículo 71 ibídem, se contempla que: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que igualmente, el artículo 72 constitucional contempló la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que, en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

de 1997 que en su artículo 1 numeral 3 establece que: “El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Así mismo, el artículo 18 menciona que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”

Que Santiago de Cali, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de desarrollar lo contemplado en los artículos constitucionales y legislativos citados, para lo cual tiene dentro de su organigrama, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, quien es el organismo responsable de gestionar la Cultura y le corresponde bajo la dirección del secretario o secretaria de cultura, fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

Que mediante el decreto extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, “por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se contempla dentro de la estructura, en su capítulo 7, el sector cultura, integrado por la Secretaría de Cultura, que tiene dentro de sus funciones (Artículo 172) la de “1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.” “2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.” “3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los/as habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico” y “4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los/as artistas caleños, especialmente los/as que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo”

Que el Concejo de Santiago de Cali, emitió el Acuerdo 0457 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2018 - 2028: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL"; plan construido participativamente como herramienta de planificación del sector cultural que busca promover y afianzar el desarrollo cultural en Santiago de Cali, desde un enfoque intercultural materializado en la garantía y goce de los derechos culturales; el desarrollo humano con las poblaciones, en la cultura y en el territorio; la participación en y para la cultura a través del fomento de una gobernanza democrática; y la construcción de paz y postconflicto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.011- 2020, “POR EL CUAL SE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023”, “CALI UNIDA POR LA VIDA”, se contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades, dentro de las cuales se enmarca la realización del Festival Mundial de Salsa, siendo incluido dentro de la Dimensión 1: Cali, Inteligente por la Vida, Programa 103001 Marca de Ciudad para un Distrito Especial, Indicador de producto 4- Festivales de talla internacional realizados anualmente.

Que, en desarrollo de sus responsabilidades, la Secretaría de Cultura realiza acciones afirmativas frente a la legislación anotada, a través de la potencialización de procesos culturales diferenciales pero incluyentes, enfocados a la formación, promoción, circulación, creación e investigación cultural, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la constitución de valores sociales.

Que, en la última década, Santiago de Cali se ha posicionado como uno de los entes territoriales que más promueve y apoya actividades culturales, perfilándose como cuna de diversas manifestaciones artísticas que tiene en cuenta la riqueza del talento humano multicultural que la habita y que se expresa en la gran variedad de festivales nacionales e internacionales que ocupan su agenda anual. Esta abundancia de expresiones artísticas hace necesario recuperar y fomentar las tradiciones y la vocación cultural de la comunidad.

Que entre sus festivales más importantes se encuentra el Festival Mundial de Salsa de Cali, creado desde el año 2006. Festival que ha logrado impactar a los/as ciudadanos/as y visitantes con su amplia oferta de programación artística y académica, y promueve entre los/as artistas del sector de la salsa de la ciudad de Cali la creación de nuevas obras de salsa.

Que el sector de la salsa caleña ha encontrado en el Festival Mundial de Salsa de Cali un espacio de integración a partir del reconocimiento de nuevas estéticas, sonoridades y tendencias que, junto al respeto y reconocimiento de la tradición escénica de la ciudad, ha conseguido reunir a los grupos de mayor trayectoria, junto a los grupos de más reciente creación.

Que el Festival Mundial de Salsa de Cali es un proceso anual de alto impacto, que convoca una de las programaciones más extensas de Colombia, con artistas y agrupaciones artísticas locales, nacionales e internacionales, que permiten a los/as ciudadanos/as apreciar la diversidad y pluralidad de los diferentes géneros y tendencias de las artes escénicas en el mundo, influenciando en el crecimiento del entendimiento, tolerancia y participación de diferentes culturas, y confrontando las diversas expresiones estéticas, dialécticas y temáticas locales, nacionales e internacionales.

Que el Festival Mundial de Salsa, es un proceso cultural realizado anualmente en Cali, por la Alcaldía Distrital a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, cuyo objetivo primordial es reconocer, fortalecer y promover la Cultura popular de la Salsa caleña en todos los rincones de Cali, Colombia y el mundo, a través de un proceso que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023"

impacte a los actores de la salsa en sus territorios, generando espacios dinámicos de diálogo y encuentro entre artistas, visitantes y la comunidad en general, para ratificar que Cali es la capital mundial de la Salsa.

Que, en su política de ampliar la participación ciudadana en los procesos propios de la Secretaría de Cultura, esta dependencia realiza mesas ampliadas de participación ciudadana en donde se trazan lineamientos, reflexiona, analiza y conceptualiza la apuesta cultural alrededor del Festival Mundial de Salsa de Cali, recibiendo aportes por parte de los diferentes agentes participantes en el proceso.

Que mediante el Acuerdo Municipal 0243 de noviembre 13 de 2008, declara "EL GÉNERO MUSICAL DE LA SALSA PATRIMONIO CULTURAL DE CALI", con el fin de promover el conocimiento y fomento de la cultura musical de dicho género, facilitar la participación y visibilidad de los mejores exponentes municipales y nacionales de la música salsa en Colombia, e integrar la población de la ciudad en los programas institucionales de cultura, con observancia de las mejores actitudes de convivencia y el respeto de las normas legales y vigentes.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los decretos 2941 de 2009 y 1080 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Cultura solicitó al Honorable Consejo Nacional de Patrimonio la inclusión del proceso de gestión de la Salvaguardia del Complejo musical dancístico de la salsa caleña en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Que, el 9 de julio de 2020 ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia, se presentó la postulación y fue aceptada en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el "Complejo Musical Dancístico de la salsa caleña", el primer paso para que la salsa caleña sea reconocida como Patrimonio Cultural.

Que el Festival Mundial de Salsa visibiliza y fortalece el proceso de la/os portadora/es de las manifestaciones asociadas al Complejo Musical Dancístico de la salsa caleña, y aporta al Plan Especial de Salvaguardia, que gestiona Patrimonio Cultural Inmaterial de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con artistas, creadores/as, cultores/as, salsómanos/as, que hacen o disfrutan a través de las expresiones del baile, la música, melomanía y coleccionismo, comunicación, la academia, los/as empresarios/as y promotores/as, artesanos/as, entre otros. Con la representación de las asociaciones de escuelas de baile, clubes de baile deportivo, orquestas, melómanos/as y coleccionistas, además de divulgadores/as, escritores/as, artistas plásticos, periodistas, investigadores/as, diseñadores/as, confeccionistas de vestuario y zapatos, académicos/as e instituciones educativas con programas de formación artística.

Que el Festival Mundial de Salsa de Cali, responde a la internacionalización de Santiago de Cali como epicentro de eventos de talla mundial, incluido el componente patrimonio, arte y cultura, el cual busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas y la conservación del patrimonio cultural del Distrito.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Que la Secretaría de Cultura en su ejercicio de velar por el reconocimiento e inclusión de todas las expresiones que componen las manifestaciones culturales y artísticas que integran el Distrito de Santiago de Cali, abre la puerta al Baile Deportivo, para participar en el Festival Mundial de Salsa de Cali, reconociendo el trabajo realizado por los/as artistas, deportistas, clubes deportivos, asociaciones y federaciones de Baile Deportivo que han ganado escenarios mundiales de competición, logrando un espacio de difusión, crecimiento y potencialización trascendental a través de esta disciplina que se encuentra buscando el camino de integrarse a los Juegos Olímpicos y Salsa a los próximos Juegos Mundiales, China 2025.

Que la Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo, con sede en Cali, es un organismo deportivo reconocido en 2015 por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, afiliada desde 2011 a la World DanceSport Federation y al Comité Olímpico Colombiano cuyo objetivo principal es Fomentar y organizar la práctica del Baile Deportivo y sus disciplinas deportivas de Baile, impulsando programas de interés público y social dentro del territorio nacional, solicitar la sede y organizar eventos internacionales en el territorio Colombiano, velar por el desempeño ejemplar de todos los relacionados al baile deportivo, tanto en competición como fuera de ella y certificar, expedir licencias y acreditaciones oficiales para el ejercicio de las actividades propias de los vinculados: Bailarines/as, Entrenadores/as, Jueces, entre otras.

Que la disciplina deportiva Salsa por haber obtenido en el pasado dos medallas de oro consecutivas en Salsa y una de Plata, en el máximo evento competitivo de Baile Deportivo: Los Juegos Mundiales, hace parte de las prácticas artísticas, culturales y deportivas que integran el Distrito de Santiago de Cali y por ende deben integrarse dentro de la estructura del Festival Mundial de Salsa de Cali en adelante.

Que la Federación Mundial de Baile Deportivo convoca a sus 95 países afiliados para participar del evento con puntos para el ranking mundial.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, realizar la gestión necesaria para desarrollar el Festival Mundial de Salsa de Cali; incluyendo acciones en torno a las actividades referentes a la programación artística, académica, formación de públicos, circulación local, nacional e internacional de artistas, homenajes y concursos.

Que como quiera que corresponde a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, generar las condiciones para promover la participación, formular las convocatorias pertinentes y adelantar la correcta exhibición de los diferentes componentes del Festival, es pertinente establecer el Reglamento del Festival Mundial de Salsa de Cali y los lineamientos del concurso.

Que la Secretaría de Cultura con el ánimo de dinamizar el sector cultural, retoma en la versión No. 18, el Concurso en sus diversas categorías, niveles, modalidades y estilos a través del componente de la competencia, además de incluir otras modalidades de participación para promover el Baile Estilo Caleño. Así mismo, dará continuidad a la partici-



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

pación ciudadana, a través de mesas ampliadas que se organizarán a través de reuniones de gobernanza, a realizarse en los meses previos al Festival, convocando a líderes y lideresas de los siete (7) subsectores identificados previamente en el ecosistema de la salsa caleña: Música en vivo (orquestas, grupos musicales, músicos, cantantes, asociaciones y no asociados), Música grabada (melómanos/as, coleccionistas, programadores/as musicales, djs, asociaciones y no asociados), Baile (escuelas, compañías, coreógrafos/as, bailarines/as, clubes, ligas y la Federación de Danza y Baile Deportivo, asociaciones y no asociados), comunicación (medios comunitarios, periodistas especializados en Salsa, emisoras, portales digitales e influencers), academia (investigadores, escritores, universidades, instituciones educativas con programas de formación artística, museos e instituciones), artesanos/as (zapateros/as, costureros/as, sastres, diseñadoras/es de vestuario y accesorios y luthiers) y promotores/as y empresarios/as (discotecas, salsotecas y espectáculos).

Que, de acuerdo al Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, se priorizará y resguardará la participación de las niñas y niños en el Festival, garantizando sus derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y por tanto serán protegidos contra toda vulneración, violencia física o moral, entre otras afectaciones que puedan presentarse en el marco de su participación en el Festival, conformando para tal fin el Comité de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes en el marco del Festival Mundial de Salsa, el cual velará por su bienestar y cuidado.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura de Cali decide reformular la estructura del Festival Mundial de Salsa de Cali del año 2023, y procede a Reglamentar el Festival Mundial de Salsa de Cali y su concurso, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto reglamentar el Festival Mundial de Salsa de Cali 2023, desde su diseño, planeación, socialización, convocatoria y participación ciudadana. Así mismo, se pretende reglamentar las instancias, componentes y procedimientos para el desarrollo, dando cumplimiento a la Ley 397 de 1997 en los artículos 17 y 18 que contemplan la responsabilidad del Estado a través de las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

PARÁGRAFO. Las presentes consideraciones y reglamentos serán válidas para la edición del festival del año 2023.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones serán aplicables desde la etapa de planeación del festival hasta la etapa de concertación con las instancias que participan en él.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PLAZA DE CALLEJÓN

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

CONCEPTUALIZACIÓN DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 3º: FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI. El Festival Mundial de Salsa de Cali, se define como un proceso de carácter anual de gran impacto sociocultural en el Distrito de Santiago de Cali, integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos de la salsa local, nacional e internacional; y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales de la ciudad, no excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos, e incluyente con formas de creación de carácter social. De esta forma, se constituye como un elemento integrador entre la Institución Pública, los subsectores del Ecosistema de la salsa y la comunidad en general, atendiendo a criterios de calidad y pertinencia en la conformación de sus distintos componentes.

El Festival tiene por objetivo fortalecer, visibilizar y promover la identidad de la salsa caleña a través del diálogo, la integración y el respeto, brindando espacios de participación y de inclusión, posicionando a la salsa como un dinamizador de impacto social, un ecosistema artístico y un producto turístico que permite reactivar la cultura y la economía.

En el año 2022, luego de superar la pandemia Covid-19, con el reto de reactivar la economía y dinamizar a los/as artistas para ingresar de nuevo a los escenarios competitivos, el Festival Mundial de Salsa de Cali regresó al Coliseo El Pueblo con el Concurso Mundial en sus categorías tradicionales, retornando el Concurso Infantil y con nuevas modalidades y estilos, como los Dúos, Bailadores y el Baile Deportivo Salsa. Para este 2023, el Festival espera convocar a más de 4000 artistas de 30 países y más de 30.000 personas durante 5 días en el Coliseo El Pueblo, desde la convocatoria internacional, nacional y local, para lograr un eco mundial y la participación de una gran cantidad de artistas de diversas naciones.

El Festival se realizará del 4 al 8 de octubre de 2023 e integrará los siguientes componentes: Gobernanzas; Estrategia de comunicación; Concurso mundial de baile y música Salsa que integra las eliminatorias locales y nacionales, semifinal, final y premiación; Talleres de baile y música; Homenajes a los actores de la Salsa, Circulación de artistas durante el Festival; Circulación de ganadores del Festival en escenarios estratégicos; y Museo interactivo de la Salsa Caleña.

ARTÍCULO 4º: MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. El Festival Mundial de Salsa de Cali, buscará en todo momento el cumplimiento de los siguientes enunciados:

MISIÓN: Fomentar la creación, promover la circulación, visibilizar el ecosistema de la salsa caleña y dinamizar la calidad artística de la manifestación.

VISIÓN: Posicionar el Festival como la plataforma que visibiliza el proceso de la salsa caleña en su integralidad como Complejo Musical Dancístico, que impacta a los actores del ecosistema asociado, que promociona la creación y producción de los/as artistas, gestores/as y cultores/as de la salsa que habitan en el Distrito de Santiago de Cali, a nivel mundial y ofrece al público caleño y visitante presencial y virtual, el acceso a las diversas experiencias que ofrece la salsa caleña.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

OBJETIVO GENERAL: El Festival Mundial de Salsa de Cali se propone reconocer, fortalecer y promover la Cultura popular de la Salsa caleña en todos los rincones de Cali, Colombia y el mundo, a través de un proceso que impacte a los actores de la salsa en sus territorios, generando espacios dinámicos de diálogo y encuentro entre artistas, visitantes y la comunidad en general, para ratificar que Cali es la capital mundial de la Salsa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar el Festival Mundial de Salsa de Cali como un proceso que fortalece a los subsectores del ecosistema de la Salsa Caleña y amplía su participación, a través de sus componentes
2. Promover la creación artística, circulación y visibilización de los/as artistas y gestores/as de la salsa de la ciudad de Cali.
3. Fortalecer el estilo de baile caleño creando nuevas modalidades en el Concurso Mundial, tales como: Solista infantil profesional baile estilo caleño, Grupo juvenil-adulto profesional Estilo Caleño, Grupo profesional Caleño en el mundo y Solistas Bailadores Estilo Caleño.
4. Realizar alianzas estratégicas con operadores, congresos, festivales y eventos de talla nacional e internacional que estimulen la llegada de artistas a nuestra ciudad y que permita la circulación de nuestros/as artistas por Colombia y el mundo.
5. Crear un espacio donde las agrupaciones y espectáculos de salsa de la ciudad de Cali puedan mostrar sus trabajos y dotarlos de visibilidad en los mercados nacionales e internacionales.
6. Fomentar una amplia oferta cultural salsera en la ciudad de Cali que dé a conocer la diversidad de géneros, estéticas, nuevas tendencias, sonoridades y artistas de la salsa caleña y del mundo.
7. Potencializar la Salsa como una industria cultural que genera ingresos y empleo
8. Mostrarnos al mundo como potencia cultural a través de un proceso de circulación de artistas de la Salsa en escenarios estratégicos internacionales
9. Fortalecer nuestra identidad como Capital mundial de la Salsa para promover a Cali como destino turístico y fomentar la visita virtual y presencial de turistas y con ello el crecimiento económico al distrito especial de Santiago de Cali.
10. Impulsar espacios de formación en el baile y la música Salsa a través de talleres
11. Contar la historia de la Salsa caleña, a través de un Museo Interactivo que sea atractivo y de fácil consumo, para las nuevas generaciones y el público en general.

CAPÍTULO 2

DE LA DENOMINACIÓN Y SIGNO DISTINTIVO DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 5°: SÍMBOLO DEL FESTIVAL. El Festival se reconoce bajo la denominación de: Festival Mundial de Salsa de Cali, debidamente registrado en la Superintendencia de Industria y Comercio a través del registro de la marca: FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

DE CALI, de conformidad con la Resolución No 16615 del 11 de marzo del 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, el Distrito de Santiago de Cali es titular de la marca mixta “Festival Mundial de Salsa de Cali”.

TÍTULO II:

DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL FESTIVAL CAPÍTULO 3

LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 6º: ORGANIGRAMA. El Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali está conformado por los siguientes actores/portadores de la manifestación:

- Alcaldía Distrital de Santiago de Cali
- Secretaría de Cultura de Santiago de Cali
- Dirección General del Festival
- Dirección Artística del Festival (Musical y Dancística)
- Asesoría estratégica general
- Mesas ampliadas de participación ciudadana de los subsectores del Baile, Música en vivo, Música grabada, Comunicación, Academia, Artesanos y Promotores y empresarios.
- Coordinación de subsectores
- Producción general
- Producción ejecutiva
- Producción técnica
- Producción escénica
- Coordinación logística
- Gestión de calificación
- Comunicaciones
- Comité de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes en el marco del Festival Mundial de Salsa, integrado por entidades con funciones de vigilancia y control en la materia.

ARTÍCULO 7º. SECRETARÍA DE CULTURA. La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, realizará las siguientes actividades para el desarrollo del Festival Mundial de Salsa:

- Planeación anual para la proyección y realización de las diferentes versiones del Festival.
- Realizar los trámites, acciones administrativas y, en general, todas las actividades que sean necesarias para el correcto desarrollo del Festival.
- Realizar la convocatoria de las mesas ampliadas de participación con los subsec-



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

tores: Baile, Música en vivo, Música grabada, Comunicación, Investigación, Artesanos, Promotores y Empresarios de la salsa Caleña.

- Regular el proceso de convocatoria y selección de participantes, desde la concertación con los subsectores de las mesas ampliadas de participación en las reuniones de gobernanzas.
- Verificar el cumplimiento de las inscripciones de los/as participantes del festival.
- Facilitar espacios para consolidar procesos en torno a actividades acordadas en el presente reglamento.
- Ejercer el control, seguimiento y evaluación del Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali.
- Proporcionar la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la ejecución del Festival Mundial de Salsa de Cali, dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.
- Reconocer a los/as participantes, su respectivo crédito y mención en el Festival Mundial de Salsa de Cali.
- Realizar las gestiones correspondientes para el desembolso de reconocimientos económicos para los/as participantes y concursantes.
- Ejercer la vigilancia y el control de todas las actividades del Festival, por sí misma o por medio de un tercero que designe para ello.
- Ejecutar determinadas acciones sobre el espectáculo escénico, sin perjuicio de los derechos conexos y de imagen de los/as artistas o demás personas intervinientes de tales espectáculos. En tal sentido, los intervinientes prenotados facultan a la organización de manera irrestricta e ilimitada para: Emitir, transmitir o retransmitir la puesta en escena, llevar a cabo el subtítulo y/o doblaje a cualquier idioma (se incluye la exhibición en salas no comerciales: hoteles, medios de transporte, etc.), televisiva (cable, satélite, terrestre y en definitiva, de cualquier tipo) y on-line (comunicación pública a través de redes de telecomunicación, Internet), la reproducción en videogramas y su distribución.
- Comunicar oficialmente todo lo concerniente a la realización de cada versión del Festival.
- Realizar alianzas estratégicas con personas o entidades internacionales que contribuyan a la internacionalización del Festival y sus objetivos.
- Consolidar alianzas con circuitos de Festivales locales, nacionales e internacionales para posibilitar la circulación de los artistas ganadores de los mismos, en los diferentes festivales. Estas alianzas podrán generar que artistas ganadores de otros festivales lleguen a instancias superiores (semifinal y final) a las eliminatorias del Festival Mundial de Salsa de Cali y que artistas ganadores del Festival de Cali puedan participar sin costo de inscripción en los Festivales y/o Congresos nacionales e internacionales. Dichas alianzas serán comunicadas progresivamente en el desarrollo de la planeación del Festival en los canales oficiales, y no necesariamente tendrán que estar suscritos en la presente resolución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

PARÁGRAFO. La administración Distrital pone al servicio de los/as participantes, concursantes y comunidad en general el siguiente correo electrónico: mundial-desalsa@cali.gov.co.

ARTÍCULO 8º: DIRECCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL. Es competencia de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa de Cali, asegurar la correcta ejecución del Festival a través del liderazgo de los equipos de trabajo conformados para tal fin; el conocimiento administrativo y contable; los lineamientos estratégicos en términos ejecutivos; la gestión local, nacional e internacional, coordinación con la dirección artística. La dirección general del Festival ejerce su labor en connivencia con las directrices y políticas determinadas por la Secretaría de Cultura, con el seguimiento de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural y en cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 9º. PERFIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL. Para la selección de la Dirección General del Festival, se tendrá en cuenta el perfil descrito a continuación:

- Acreditar título de pregrado como profesional en ciencias sociales, administrativas, artes escénicas y/o afines, o experiencia certificable mayor a 10 años en el ejercicio de dirección, producción y/o creación artística. Así mismo será de gran valor título de posgrado en gestión de proyectos, gestión o administración pública y/o afines.
- Acreditar experiencia mínima de 10 años en el manejo de proyectos con recursos públicos y/o privados. Así mismo, contar con trayectoria en diseño, planeación y ejecución de festivales culturales y/o proyectos culturales.
- Demostrar el impacto en las gestiones realizadas durante la experiencia laboral aportada.
- Contar con capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
- No tener inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés para contratar con el organismo.

PARÁGRAFO. La selección de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa del Distrito de Santiago de Cali estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 10º. DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL. Se entenderá la Dirección artística del Festival como una Codirección entre un (1) director/a musical y un (1) director/a dancístico, de acuerdo a lo establecido en la ficha EBI 26002891. Deberán contar con experiencia comprobada (no necesariamente ser titulados), quienes realizarán un ejercicio riguroso y sustentado de evaluación para definir la pertinencia, calidad artística, estética y aspectos técnicos de los distintos espectáculos propuestos a desarrollar en el Festival.

Deberán ser personas reconocidas, con alto conocimiento y trayectoria dancística, musical o investigativa, con sentido ético, y con capacidad de toma de decisiones desde la experticia en el sector de la salsa, cuyos comportamientos se enmarquen dentro de la imparcialidad y transparencia. Deberán desempeñarse como bailarines profesionales,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

coreógrafos o instructores, músicos, musicólogos, críticos musicales, compositores, arreglistas, profesores de música, teatro o danza, investigadores y/o especialistas relacionados con la salsa.

Es competencia de la Codirección Artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, investigar, identificar la calidad de los/as participantes que presentarán las puestas en escena, tanto del baile como de la música, en el marco de las siguientes funciones:

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de los/as artistas locales.
2. Apoyar los procesos de creación y puestas en escena que se requieran en el Festival
3. Realizar curaduría de las puestas en escena de las exhibiciones fuera de competencia, locales, nacionales e internacionales, que se presentarán en el Festival y emitir el concepto favorable o no favorable al respecto
4. Conservar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

PARÁGRAFO. La curaduría de los espectáculos o exhibiciones fuera de competencia se realizará conjuntamente entre la Secretaría de Cultura, la Dirección General y la Codirección Artística del Festival, con observancia del concepto propuesto por las mesas de participación con los subsectores de la salsa caleña.

CAPÍTULO 4

DE LAS MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 11°. MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN. Estas mesas ampliadas de participación serán conformadas a través de la participación ciudadana de los diferentes actores que componen el ecosistema de la salsa y portadores de la manifestación cultural, conservando un carácter incluyente que logre la concertación, y permita orientar a la Secretaría de Cultura en su calidad de organizador y responsable del Festival, respecto de los lineamientos, criterios y desarrollo del mismo en sus diferentes componentes.

ARTÍCULO 12°. ACTIVIDADES A CARGO DE LA MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN:

1. Establecer comunicación efectiva con los actores que pertenecen a cada Subsector, así como dar a conocer las inquietudes de sus representados que puedan derivarse de dicha comunicación.
2. Asistir a las reuniones de Gobernanza de cada subsector programadas por la Secretaría de Cultura y/o la organización del Festival.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

3. Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso en el marco de los derechos culturales.
4. Servir de nexo comunicativo entre los subsectores representados y el Festival.

ARTÍCULO 13°. REPRESENTANTES DE LAS MESAS DE TRABAJO. Las mesas de trabajo estarán representadas por los siguientes actores de los subsectores:

1. Música en vivo: orquestas, grupos musicales, músicos, cantantes, asociaciones y no asociados
2. Música grabada: melómanos, coleccionistas, programadores musicales, djs, asociaciones y no asociados
3. Baile: escuelas, compañías, coreógrafos, bailarines, clubes, ligas y federaciones de baile deportivo, asociaciones y no asociados
4. Comunicación: medios comunitarios, periodistas especializados en Salsa, emisoras, portales digitales e influencers
5. Academia: investigadores, escritores, universidades, instituciones educativas con programas de formación artística, museos e instituciones
6. Artesanos de la salsa: zapateros, costureras, sastres, diseñadores de vestuario y accesorios y luthiers
7. Promotores y empresarios: discotecas, salsotecas y espectáculos

REPRESENTANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PÚBLICAS:

1. Los Consejeros Municipales en las áreas de música y baile.
2. Los/as delegados/as de la Secretaría de Cultura: Un (1) representante de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa de Cali, y los representantes institucionales de la Secretaría de Cultura que se requieran en cada sesión, así como de la Alcaldía.
3. Los/as delegados/as del Ministerio de Cultura y del Viceministerio de Turismo.
4. Entidades con función de vigilancia y control en la materia: Un (1) Representante de cada entidad u organismo: ICBF, Personería, Policía, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Poblaciones, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

ARTÍCULO 14°. CAUSALES DE REMOCIÓN DE LAS MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN. Son causales de remoción:

1. No establecer vías de comunicación efectiva con sus respectivos subsectores, la discriminación de representados en los procesos comunicativos y la no comunicación a la mesa de participación que corresponda, de las observaciones, quejas o recomendaciones de sus representados.
2. No reportar ante la organización del Festival la información de los representados que conforman una asociación, que participe de cualquiera de los subsectores
3. Las acusadas por solicitud del subsector que corresponda. El procedimiento será



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

- estipulado por la mesa de participación.
4. Cualquier forma de comunicación, difusión y distribución de información, mediante canales físicos o digitales, que dañe o pueda dañar la buena imagen del Festival, afecte a los procesos y estrategias comunicacionales del Festival, y/o puedan dañar la imagen y la integridad del resto de miembros de las mesas de participación, de la Secretaría de Cultura, y de terceros vinculados mediante contrato o cualquier forma de alianza con el Festival.
 5. El uso de la violencia verbal o física, y la falta de respeto contra otros miembros de las mesas de participación; representantes de la Secretaría de Cultura; trabajadores, voluntarios e invitados del Festival; trabajadores de empresas contratadas por el Festival y de los espacios donde tenga lugar la programación del Festival; y del público asistente; así como provocar cualquier daño deliberadamente de instalaciones y bienes, en cualquier evento relacionado con el Festival, incluyendo las reuniones de las mesas ampliadas de participación.
 6. Establecer relaciones, contactos o alianzas en nombre del Festival, y comprometer acciones del mismo, sin autorización previa del Festival.
 7. Generar beneficio económico comercializando los espacios de participación a los que ha accedido como miembro de la mesa ampliada de participación de cualquiera de los subsectores, a terceras personas y/o empresas.
 8. El incumplimiento de cualquiera de los artículos y párrafos contenidos en el presente reglamento y no contemplados como causales de remoción automática.

TÍTULO III COMPONENTES DE FESTIVAL

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

ARTÍCULO 15°. GOBERNANZAS. Para la realización del Festival Mundial de Salsa de Cali se realizarán reuniones de gobernanza con los diferentes actores de la Salsa caleña, a través de una metodología de participación ciudadana que se aplicará en las mesas ampliadas de cada subsector del ecosistema de la salsa. Las gobernanzas se llevarán a cabo en la Secretaría de Cultura de Cali y en los territorios donde se encuentran las sedes de las asociaciones y agremiaciones de los subsectores, y tendrán las siguientes fases: construcción de la estructura, revisión del reglamento y participación en la construcción de la programación artística y pedagógica.

ARTÍCULO 16°. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. Con el objetivo de dinamizar el ecosistema de la salsa de Cali, se prepara una estrategia de comunicación integral que hará uso de redes sociales, gestión de prensa, desarrollo de contenidos audiovisuales y diseño de piezas gráficas de comunicación digital e impresas, en las cuales serán protagonistas los campeones de la versión anterior del Concurso del Festival y los actores de la salsa. Dicha estrategia será realizada en articulación con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, quienes estarán liderando desde los territorios, la implementación de la misma.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

De igual manera, la estrategia de comunicación se propone fortalecer su componente de internacionalización, generando alianzas estratégicas con congresos nacionales y mundiales de Salsa, en las que se promoverá la circulación de artistas nacionales e internacionales al Festival, participando del concurso e impactando públicos locales y de diversas regiones.

ARTÍCULO 17°. GIRAS DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL. Como parte de la estrategia de internacionalización del Festival Mundial de Salsa de Cali, el componente de Giras de promoción se propone conectar con programadores de otros Congresos mundiales y Festivales, invitar a artistas a participar del Concurso y entregar y divulgar material publicitario del Festival para convocar a la asistencia internacional de turistas.

ARTÍCULO 18°. CONCURSO MUNDIAL: ETAPAS, CATEGORÍAS, NIVELES, MODALIDADES Y ESTILOS. En esta versión del Festival regresa el Concurso, manteniendo las modalidades ya existentes e incluyendo las modalidades: Juvenil-adultos Profesional Grupo Baile Estilo Caleño, Juvenil-adultos Profesional Grupo Caleño en el Mundo, Infantil Profesional Solista hombre Estilo caleño y Bailadores solistas mixtos Estilo caleño.

El Concurso del Festival Mundial de Salsa de Cali dinamizará el Ecosistema de la Salsa estimulando la profesionalización de los/as artistas, en la mejora de calidad y el fortalecimiento de la manifestación viva. La inscripción al Concurso será de forma abierta y libre, sin restricción de cantidad de artistas participantes por escuela o agremiación. Las etapas en las que se llevará a cabo el concurso son:

- a. Inscripciones: se realizan a través de plataformas digitales, para artistas locales del 5 de junio al 31 de julio de 2023. Para artistas departamentales, nacionales, internacionales y Ensamblés, del 5 de junio al 21 de agosto de 2023.
- b. Eliminatorias locales: se realizarán en el Teatro al Aire Libre Los Cristales del 7 al 10 de septiembre. Para el caso de los participantes locales que se encuentren en giras internacionales en las fechas de las eliminatorias locales, podrán realizar su eliminatoria el 4 y 5 de octubre de 2023 en la Ciudadela de la Salsa.
- c. Eliminatorias nacionales e internacionales: se llevarán a cabo el 4 y 5 de octubre de 2023 en la Ciudadela de la Salsa.
- d. Semifinal: es el paso previo a la final, en ésta sólo participan los/as competidores/as clasificados en la fase anterior. Se realizará el 6 y 7 de octubre de 2023.
- e. Final: fase definitiva de selección de ganadores. Se realizará el 7 y 8 de octubre de 2023.

El Concurso se divide en dos (2) categorías, cuatro (4) niveles, cinco modalidades y cuatro (4) estilos, listando así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

- Categorías
- Infantil
 - Juvenil-adultos Niveles

 - Amateur
 - Profesional
 - Élite
 - Bailadores Modalidades

 - Solista
 - Pareja
 - Duo
 - Grupo
 - Ensamble Estilos

 - En línea (On 1 y/o On 2)
 - Cabaret
 - Baile Estilo Caleño
 - Estilo Libre

PARÁGRAFO: La Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali podrá modificar para algunos niveles y modalidades, el día de la semifinal y final

ARTÍCULO 19°. TALLERES DE BAILE Y MÚSICA. En el marco del componente pedagógico del Festival, se realizarán talleres de baile y música, coordinados por representantes de los subsectores y liderados por maestros expertos en diferentes géneros dancísticos y musicales de la Salsa. Como parte del ejercicio de Gobernanza se realizará la selección de las y los/as talleristas locales. Adicionalmente se contará con la participación de los artistas y jueces invitados internacionales, como talleristas de masterclass, para ampliar los conocimientos internacionales de los diferentes estilos del baile de la salsa.

ARTÍCULO 20°. HOMENAJE A LOS ACTORES DE LA SALSA. Es tradición de los festivales del Distrito de Santiago de Cali enaltecer la labor de los representantes activos del sector cultural que han enfocado su trabajo en el fortalecimiento y desarrollo del Arte y la Cultura de la ciudad. De esta manera, el Festival Mundial de Salsa de Cali se propone realizar homenajes a los Actores de la Salsa Caleña representativos, que se hayan destacado en su trayectoria por la gestión y aporte al desarrollo de la Salsa caleña. La selección de la o las homenajeados/as será consultada con los presidentes de las asociaciones de los diferentes subsectores.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de hacer público el reco-



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

nocimiento, según la pertinencia del momento, a artistas, grupos, eventos, gestores, profesionales, o cualquier miembro de la comunidad de la salsa caleña; en vida o póstumo; local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 21°. CIRCULACIÓN DE ARTISTAS DURANTE EL FESTIVAL. El Festival contará con espacios de exhibición de artistas locales, nacionales e internacionales, los cuales podrán ser postulados por las mesas ampliadas de participación de los subsectores, los programas de la Secretaría de Cultura de Cali y los invitados especiales, ganadores de competencias previas al Festival, en las diferentes modalidades de participación.

ARTÍCULO 22°. CIRCULACIÓN DE ARTISTAS GANADORES EN ESCENARIOS INTERNACIONALES. El Festival realizará alianzas con Congresos Mundiales de Salsa en los que los/as ganadores/as de algunas categorías del Concurso circularán para exhibir una muestra de la curaduría del Festival y posibilitar el crecimiento profesional de los/as artistas en la participación de escenarios estratégicos.

ARTÍCULO 23°. MUSEO INTERACTIVO DE LA SALSA CALEÑA. El Festival construirá un Museo Interactivo en el que pondrá a disposición de la ciudadanía y los visitantes del Festival, la historia de la Salsa Caleña a través de instalaciones dinámicas y creativas, que narren a los diferentes públicos el cómo llegó la Salsa a Cali, quiénes son sus protagonistas, las fechas o eventos que marcaron la historia de la ciudad, los elementos identitarios de nuestro estilo de bailar la salsa caleña y la ubicación territorial actual de los Actores de la Salsa de Cali.

ARTÍCULO 24°. ESCENARIOS EXTERIORES. El Festival contará con una programación de actividades en los escenarios exteriores al Coliseo El Pueblo, que integran actividades como:

- Encuentro de bailadores y Vieja Guardia
- Encuentro de Salsa Choque
- Presentación de orquestas
- Presentación de escuelas de baile
- Encuentro de Viejotecas
- Noche de Salsotecas
- Noche de Timba
- Programación musical de Djs y Melómanos
- Baile social
- Agenda de inclusión
- Programación académica: Talleres de baile y música

PARÁGRAFO: La programación del Festival contempla la realización de un lanzamiento, el acto inaugural y el acto de clausura, atendiendo a las recomendaciones de la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Cultura. Estos eventos permiten visibilizar el Festival como acontecimiento de gran impacto para la ciudad, convocando a medios de comunicación internacionales, nacionales y locales, agentes culturales y deportivos, empresarios y al público general, dando inicio y clausura oficial al Festival.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

ARTÍCULO 25°. SOBRE EL PÚBLICO. La programación artística de las distintas expresiones de la salsa, reunidas en el Festival, deberán, en cada edición, tener en cuenta la población objeto:

- Público infantil
- Público joven
- Público adulto
- Público de personas mayores
- Público del sector de la salsa y cultural
- Público académico
- Público con desarrollado hábito de consumo cultural
- Públicos nacional, extranjero y las poblacionales definidas por la Secretaría de Cultura
- Personas en situación de discapacidad

TÍTULO IV:

SOBRE EL CONCURSO MUNDIAL

CAPÍTULO 6 DEFINICIONES

ARTÍCULO 26°. DEFINICIONES DE PARTICIPANTES. Con el objetivo de aclarar los conceptos relacionados al Concurso Mundial del Festival Mundial de Salsa de Cali, se presentan las siguientes definiciones relacionadas a los tipos de concursantes y las formas de participación:

- PARTICIPANTE: Toda persona (s) que se presente (n) en condición de: solista, pareja, dúo o grupo, orquesta y cada uno de sus miembros que se inscriban para concursar en el Festival.
- CONCURSANTE o COMPETIDOR: Aquel o aquellos que haya finalizado y aprobado la etapa de inscripción al Festival.
- OBRA INÉDITA: Aquella obra que no ha sido publicada o interpretada en conciertos, programa de radio, televisión, otros concursos, o incluida en fonogramas comerciales (casete, disco compacto, video), ni con el título actual ni con ningún otro título.
- BAILARÍN: Es una clase de bailarín que asume el baile no sólo por placer sino como una práctica profesional, sometida a ejercicios formales de enseñanza-aprendizaje, a ensayos, talleres y otras modalidades pedagógicas, con el fin de presentarse en espectáculos públicos o privados, bien sea como solista o como



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023"

integrante de una escuela, un grupo o una compañía artística. Ejerce, pues, un oficio del cual deriva alguna retribución, tanto económica como simbólica (Ulloa, 2005).

- **CATEGORÍA:** Nivel de trayectoria y desempeño de los/as competidores/as.
- **MODALIDAD:** forma en la que participa un concursante, ej.: solista, pareja, dúo, grupo o ensamble.
- **ESTILO:** Conjunto de características que identifican la forma de ejecución de un estilo de baile
- **SOLISTA:** Bailarín que desarrolla un trabajo de movimiento o ejecuta una rutina dancística
- **PAREJA:** Conjunto de dos (2) bailarines conformado por un hombre y una mujer. Esta característica con el fin de que todos los/as competidores/as tengan las mismas condiciones en el sentido de la fuerza o habilidad que se requiere para hacer alzadas, acrobacias, movimiento de pies, entre otros.
- **DUO:** Conjunto de dos (2) bailarines hombres o dos (2) bailarinas mujeres. Esta característica con el fin de que todos los/as competidores/as tengan las mismas condiciones en el sentido de la fuerza o habilidad que se requiere para hacer alzadas, acrobacias, movimiento de pies, entre otros.
- **BAILADORES:** Conjunto de bailadore/as aficionado/as, no profesionales, conformado por parejas, solo mujeres y/o solo hombres, con formación empírica o de escuelas reconocidas en proceso de bailadores, que no hagan parte de espectáculos de Salsa reconocidos de la ciudad. Podrán participar profesores que adelanten procesos de escuelas de bailadores y que no sean bailarines profesionales activos en procesos de circulación.
- **GRUPO:** Conjunto de bailarines conformado por 70% de parejas y 30% de bailarina/es sin pareja, con excepción de la categoría infantil y la modalidad Ensamble que es de carácter libre en cantidad de bailarine/as

ARTÍCULO 27°. DEFINICIONES TÉCNICAS. Así mismo, se presentan las definiciones relacionadas a la técnica de la danza de la Salsa que se evaluarán en competencia:

- **ACROBACIA:** Ejercicio gimnástico de gran dificultad que exige una gran habilidad física. Consiste en realizar equilibrios, saltos, piruetas, figuras aéreas y pirámides humanas.
- **CARGADA:** Movimientos que se ejecutan desde la altura de las piernas hasta los hombros.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

- FIGURA: Diversas posiciones artísticas que realizan las parejas, dúos y grupos con sus cuerpos, para generar belleza visual.
- DOWN BEAT: Beat significa pulso o golpe. Down beat se refiere al pulso que coincide con el comienzo de una barra de compás.
- DIPS: Cualquier acción, movimiento o inclinación que sea asistida por el hombre o la mujer.
- TEMPO: Velocidad con la que se ejecuta el baile y la constancia del mismo
- TIEMPO: Período determinado durante el que se realiza una acción.

CAPÍTULO 7

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 28°. CATEGORÍAS, NIVELES, MODALIDADES Y ESTILOS DEL CONCURSO. El Concurso del Festival Mundial de Salsa de Cali es una competición de carácter internacional, que se integra a los escenarios competitivos de la Salsa y del Baile Deportivo implementando los marcos normativos de juicio estandarizados a la fecha, en el marco de las siguientes categorías, niveles, modalidades y estilos de participación que se listan a continuación:

Categoría INFANTIL - 5 a 13 años

Nivel PROFESIONAL:

- Pareja infantil profesional Cabaret
- Pareja infantil profesional Baile Estilo Caleño
- Duo infantil Masculino profesional Estilo Libre
- Duo infantil Femenino profesional Estilo Libre
- Solista infantil Masculino profesional Estilo Libre
- Solista infantil Masculino profesional Estilo Caleño
- Solista infantil Femenino profesional Estilo Libre
- Grupo infantil profesional Cabaret (podrán ser grupos de niños, niñas o mixtos)

Nota: los grupos infantil amateur se presentarán en exhibición en el Encuentro de Semilleros

Categoría JUVENIL-ADULTOS - De 14 años en adelante

Nivel AMATEUR:

- Pareja juvenil-adultos amateur Cabaret
- Pareja juvenil-adultos amateur Baile Estilo Caleño
- Duo juvenil-adultos masculino amateur Estilo Libre



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

- Duo juvenil-adultos femenino amateur Estilo Libre
- Solista juvenil-adultos hombre amateur Baile Estilo Caleño
- Solista juvenil-adultos hombre amateur Estilo Libre
- Solista juvenil-adultos mujer amateur Estilo Libre
- Grupo juvenil-adultos amateur Cabaret (el grupo podrá componerse de 70% parejas y 30% bailarines/as sin pareja)

Nivel PROFESIONAL:

- Pareja juvenil-adultos profesional Cabaret
- Pareja juvenil-adultos profesional Baile Estilo Caleño
- Pareja juvenil-adultos profesional En Línea On1 y/o On 2
- Duo juvenil-adultos masculino profesional Estilo Libre
- Duo juvenil-adultos femenino profesional Estilo Libre
- Solista juvenil-adultos hombre profesional Baile Estilo Caleño
- Solista juvenil-adultos hombre profesional Estilo Libre
- Solista juvenil-adultos mujer profesional Estilo Libre
- Grupo juvenil-adultos profesional Cabaret (el grupo podrá componerse de 70% parejas y 30% bailarines/as sin pareja)
- Grupo juvenil-adultos profesional baile estilo caleño (el grupo podrá componerse de 70% parejas y 30% bailarines/as sin pareja)
- Grupo juvenil-adultos profesional Caleño en el mundo (
- Ensamble juvenil-adultos profesional Estilo Libre (El ensamble podrá componerse de hombres, mujeres o mixtos)

Nivel ÉLITE:

- Pareja juvenil-adultos Élite Cabaret
- Pareja juvenil-adultos Élite Baile Estilo Caleño
- Pareja juvenil-adultos Élite En Línea On1 y/o On2
- Solista juvenil-adultos hombre Élite Baile Estilo Caleño
- Solista juvenil-adultos hombre Élite Estilo Libre
- Solista juvenil-adultos mujer Élite Estilo Libre
- Grupo juvenil-adultos Élite Cabaret (el grupo podrá componerse de 70% parejas y 30% bailarines/as sin pareja)

Nivel BAILADORES:

- Pareja juvenil-adultos Bailadores
- Grupo juvenil-adultos Bailadores
- Solista mixto juvenil-adultos Bailadores



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Baile DEPORTIVO:

- Competición de bailes latinos: samba, rumba, chachacha, pasodoble, y jive
- Salsa Pareja Adulto

PARÁGRAFO: Las escuelas no tendrán límite en la cantidad de participantes en ninguna de las categorías, niveles, modalidades y estilos de participación.

ARTÍCULO 29°. DESCRIPCIÓN DE CADA ESTILO. Los estilos que integran las dos (2) categorías del Concurso Mundial del Festival Mundial de Salsa de Cali son:

Baile Salsa Estilo Caleño: estilo creado en la ciudad de Cali (Colombia, Suramérica), cuyos orígenes se remontan al año 1930, caracterizado por la velocidad en los pies (pique, repique), el “visaje” y la galantería, usando los ocho tiempos en los ritmos permitidos para este estilo, los cuales son: Pachanga, Boogaloo, Mambo, Guaracha, Chachachá, Son y Bolero, con figuras, caídas y cargadas, por debajo de la altura de los hombros. El Down beat y su marcación fuerte está enmarcado en los tempos impares (1,3,5,7). En este estilo se tendrá en cuenta la calidad interpretativa, la cual deberá contener pasos y figuras tradicionales del estilo caleño mínimo en un 80% al momento de ejecutar su coreografía de salsa. Competirán los solistas hombres, parejas y grupos:

Solista Baile Estilo Caleño: bailarín solista masculino que desarrolla un trabajo de movimiento o ejecuta una rutina dancística basada en los diferentes ritmos que componen el Baile Salsa Estilo Caleño.

Pareja Baile Estilo Caleño: Conjunto de dos (2) bailarines conformados por un hombre y una mujer, con el fin de recuperar la esencia del baile estilo caleño, con su baile a piso, chicanería, visaje y picardía.

Salsa En Línea On1 y/o On2: estilo reconocido porque las figuras y movimientos se desarrollan a lo largo de una recta imaginaria, sin trasladarse en el espacio de manera curva o circular. En este estilo de salsa en Línea, el Down beat puede hacer énfasis en el primer o en el segundo tempo del segmento musical del compás (On 1) – (On 2), según el estilo de salsa que ejecute. Si el estilo es de los Ángeles el primer paso se realiza en el primer tempo del compás y su ejecución será Salsa L.A (On1). Si es estilo New York o Puerto Rico, el primer paso se realiza en el segundo tempo del compás y su ejecución es Salsa N.Y o Puerto Rico (On 2). Los DIPS, permiten cualquier acción, movimiento o inclinación que sea asistida por el hombre o la mujer y para las caídas siempre deberá estar un pie en contacto con el piso. No se realizan acrobacias.

PARÁGRAFO: Se contempla para todos los efectos del presente reglamento, que en el estilo de salsa en Línea se pueda competir en cualquiera de los tres (3) estilos: Los Ángeles (On1), New York (On2) y Puerto Rico (On2)

Salsa Cabaret: estilo que permite ejecutar pasos de diferentes ritmos y estilos de baile aplicados a la salsa, así como acrobacias, alzadas, figuras y cargadas. Se permite bailar en cualquier estilo de baile de la salsa.

Estilo Libre: bailarinas/es solistas y/o dúos que desarrollan un trabajo de movimiento o ejecutan una rutina dancística de forma libre, conservando un mínimo del 70% de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

música y la técnica de baile que contempla el universo de la Salsa en sus diferentes estilos. Se permitirán elementos coreográficos y escenográficos en la puesta en escena, sin juegos pirotécnicos, pólvora, fuego, en frío o agua.

Ensamble Estilo Libre: este estilo integra el proceso creativo de dos expresiones artísticas, el baile y la música en vivo, a través de una obra musical que podrá tener el carácter de inédito o ser un arreglo musical de una obra ya existente. Entrega como resultado un espectáculo de coordinación, armonía y equilibrio entre la orquesta y el grupo de baile. Cabe decir que es un encuentro donde a partir del diálogo compartido y teniendo una composición musical, se integran músicos y bailarines, con recursos escénicos teatrales, para poner en escena un show musical.

SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL CONCURSO

ARTÍCULO 30°. GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN EXHIBICIÓN Y COMPETENCIA. Los niños y niñas que participen en el Encuentro de Semilleros y el Concurso Infantil del Festival Mundial de Salsa de Cali, en sus diferentes etapas, estarán amparados por los funcionarios que integran el Comité de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes en el marco del Festival Mundial de Salsa, para garantizar el ejercicio de sus derechos de participación y sus derechos culturales.

Forman parte del Comité de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes en el marco del Festival Mundial de Salsa, las instituciones, dependencias, organismos y autoridades que trabajan en la defensa de los niños, niñas y adolescentes. En todo caso, deberán estar presentes con un delegado las siguientes entidades:

1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. La Defensoría del Pueblo.
3. La Oficina Regional del Ministerio del Trabajo.
4. La Personería Municipal.
5. La Personería Delegada para Infancia y Familia.
6. La Policía Metropolitana.
7. Representante del Programa Cali libre de Trabajo Infantil
8. Enlace de Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Cultura

El Comité de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes en el marco del Festival Mundial de Salsa contará también con un representante de cada una de las asociaciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

de las Escuelas de Salsa.

El Comité de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes en el marco del Festival Mundial de Salsa está a cargo del funcionario, contratista responsable del subproceso que la Secretaría de Cultura designe para el efecto, y será acompañado por la dirección del Festival y su equipo de trabajo.

ARTÍCULO 31°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA. Corresponde a este Comité:

1. Velar por el cumplimiento de la presente Resolución.
2. Evidenciar las infracciones al menor detectadas y tramitarlas, según la normatividad y los procedimientos vigentes.
3. Evaluar la efectividad del ejercicio con el fin de proponer mejoras y ajustes para las próximas versiones del Festival en lo que se refiere a la participación infantil. El Comité de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes en el marco del Festival Mundial de Salsa del Encuentro de Semilleros y el Concurso Infantil, iniciará sesiones una vez se tenga establecida la programación del Festival, y su labor concluirá después de haber evaluado el componente infantil del certamen.
4. identificar y reportar cualquier situación de presunta amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y/o adolescentes ante las autoridades competentes y establecer la ruta de reporte (Alcaldía) para su oportuna atención.

CAPÍTULO 9

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 32°. FECHAS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Para inscribirse oficialmente al Festival Mundial de Salsa de Cali, la/os participantes deberán diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la sección ‘Convocatoria Concurso Festival Mundial de Salsa de Cali 2023’ del sitio web www.culturaenlineacali.com, especificando la información y documentos adjuntos listados en el **artículo 34°** de la presente resolución, entre el 9 de junio al 31 de julio de 2023 para los artistas locales, y entre el 5 de junio al 21 de agosto para los artistas nacionales e internacionales.

Para el caso de la/os atletas de los estilos de Baile Deportivo, deberán realizar el proceso de inscripción a través de su Federación Nacional de Baile Deportivo. La información será ampliada y suministrada en el correo fedecolbaile@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

PARÁGRAFO 1: Todas las escuelas, clubes deportivos, ligas y/o federaciones que inscriban sus grupos, parejas, dúos y solistas, aceptan el presente reglamento y los espacios de toma de decisiones tales como: fallo de Jurados y la organización de la Secretaría de Cultura de Cali, por lo cual queda condicionada su participación en la competición del Festival, a la aceptación de las decisiones que se tomen y se oficialicen debidamente. Las decisiones de estas instancias son inapelables.

PARÁGRAFO 2: Todos los participantes locales deberán pertenecer a una escuela legalmente constituida y deberán realizar la inscripción a través de la escuela con su respectiva documentación. Solo los participantes nacionales e internacionales podrán presentarse como independientes.

ARTÍCULO 33°. RANGO DE EDAD PARA PARTICIPAR: Podrán participar en la categoría Juvenil-Adultos, personas a partir de los catorce (14) años cumplidos a la fecha de la clasificatoria de la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali, con autorización escrita de sus padres o acudientes, para el caso de los menores de edad. Así mismo, podrán participar en la Categoría Infantil del concurso, niños y niñas entre los cinco (5) y los trece (13) años.

Para el caso del nivel Bailadores, la edad de participación será de 18 años en adelante.

PARÁGRAFO: Los jóvenes de trece (13) años podrán participar en cualquiera de las dos categorías: Infantil y Juvenil-Adultos, sin embargo, deberán elegir solo una de las dos para inscribirse. Si un joven de trece (13) años se inscribe en Juvenil-Adultos, NO podrá participar en Infantil, y viceversa.

ARTÍCULO 34°. DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN. Los documentos requeridos para el proceso de inscripción al Concurso del Festival Mundial de Salsa de Cali son:

1. Documento de identidad de las personas que conforman el grupo, pareja, duo, solista, ensamble y bailadores, según sea el caso. Para la/os menores de 7 años será el registro civil el documento a registrar; para la/os jóvenes entre los 8 y 17 años será la tarjeta de identidad y para los mayores de 18 años cuya cédula se encuentre en trámite y duplicado por pérdida, deberán presentar contraseña de la cédula debidamente firmada por el registrador nacional del estado civil, delegado para el respectivo municipio o departamento. Para el caso de los/as participantes extranjeros deberán presentar pasaporte ampliado y para el caso de los venezolanos con residencia en Colombia, deberán presentar el Permiso por Protección Temporal (PPT)
2. Autorización autenticada en notaría por parte de los padres, acudientes o representante legal del menor para la participación de menores de dieciocho (18) años, de acuerdo al formato descargable en la plataforma de inscripción.
3. Documento de identidad del director de la escuela u orquesta a la que pertenece el/la/los/as participantes. Para el caso de los extranjeros deben presentar cédula de extranjería o pasaporte del director.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

4. Para las escuelas y orquestas locales y nacionales, deberán presentar certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio que debe estar expedida dentro de los últimos 30 días calendario y Rut actualizado a la fecha de inscripción de la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali. El RUT debe estar actualizado a 2023 y relacionar los códigos de actividades culturales.
5. Música con la que participarán: al momento de la inscripción deben adjuntar la canción con la que participarán en las eliminatorias, en formato mp3.

PARÁGRAFO: Los participantes extranjeros deberán tener en cuenta los requisitos indicados por Migración Colombia a la fecha actual del reglamento, para garantizar las condiciones de regulación sanitaria, de acuerdo a la Resolución 692 de 2022.

ARTÍCULO 35°. NORMAS COMUNES DE PARTICIPACIÓN PARA SOLISTAS, PAREJAS, DÚOS Y GRUPOS (INFANTIL, JUVENIL-ADULTOS) Se listan a continuación los requisitos de participación aplicables a toda/os la/os participantes del Concurso:

1. Para las parejas y/o dúos extranjeros, por lo menos uno (1) de los/as integrantes de la pareja y/o dúo deberá ser nacional o residente del país que manifiesta representar. Para el caso de los grupos, todos los/as integrantes deberán ser nacionales o residentes del país que representarán. El documento de regulación para extranjeros en el territorio colombiano será la cédula de extranjería o pasaporte y los demás exigidos por Migración Colombia, de acuerdo la Resolución 692 de 2022.
2. En el caso que un bailarín/a perteneciente a una escuela requiera participar con otro bailarín/a que pertenece a otra escuela diferente, podrá hacerlo siempre y cuando se encuentre inscrito bajo el nombre de una sola escuela y solo podrá participar con esa escuela en la que se encuentre registrado.
3. Es causal de rechazo, el no diligenciar completamente la ficha de inscripción o la carencia de algún requisito de la misma y se entenderá como no haber sido recibida.
4. Las escuelas de Colombia, deben estar legalmente constituidas, aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Rut actualizado a la fecha de inscripción de la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali.
5. Para que pueda existir competencia en una modalidad, se requiere contar con la inscripción de por lo menos tres (3) grupos, parejas, dúos, solistas o ensambles; en caso de que se inscriba un número inferior a tres (3), la modalidad se declarará desierta.
6. Todos los grupos de los diferentes estilos (exceptuando ensamble), tendrán como tiempo reglamentario, mínimo dos (2) minutos y máximo tres (3) minutos para desarrollar su baile coreográfico durante su competición. Los grupos de bailadores, tendrán como tiempo reglamentario, máximo cuatro (4) minutos para desarrollar su baile coreográfico durante su competición.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

7. Para los solistas, dúos y parejas de todos los estilos, tendrán como mínimo un minuto treinta segundos (1min 30seg) y máximo dos (2) minutos para desarrollar su baile coreográfico durante su competición en cualquier categoría.
8. Para todos los grupos y parejas que participen en el estilo de Salsa Cabaret de cualquiera de las dos categorías establecidas por el festival, se permitirá un máximo de tres (3) acrobacias. Si la acrobacia está en secuencia, o sea, sin pausa o baile intermedio y sin tocar el piso, se cuenta como una sola. Los grupos y/o parejas que deseen participar en este estilo podrán escoger el Down beat en el que van a hacer énfasis, y así deben mantener toda su presentación. El Down beat puede hacer énfasis en el primer tempo (1) On1 o en el segundo tempo del segmento musical (2) On2 o en los tempos impares (1,3,5,7) como lo instaura el Baile Salsa Estilo Caleño.
9. Para todas las parejas que participen en el estilo En Línea On1 y/o On2 de cualquiera de las dos categorías y los tres niveles establecidos por el festival, se permitirá un máximo de tres (3) dips, donde siempre deberá estar un pie en contacto con el piso.
10. Para todas las parejas, solistas y grupos que participen en el estilo “Baile Salsa Estilo Caleño” de cualquiera de los tres niveles establecidos por el festival, se tendrá en cuenta la calidad interpretativa de las parejas, las cuales deberán contener pasos tradicionales del estilo caleño y podrán realizar hasta un máximo de 3 figuras y cargadas tradicionales del estilo caleño, que no sobrepasen los hombros al momento de ejecutar su coreografía de salsa.
11. Para el caso de la pareja, ésta debe estar conformada por un (1) hombre y una (1) mujer, con el fin que todos los/as competidores/as tengan las mismas condiciones en el sentido de la fuerza o habilidad que se requiere para hacer alzadas, acrobacias, movimiento de pies, entre otros.
12. Para el caso de los grupos Cabaret, podrán participar aquellos que estén conformados mínimo con tres (3) parejas y máximo con diez (10) parejas o 70% parejas y 30% bailarines/as. A excepción de los grupos de la categoría infantil y las modalidades Ensamble y Grupo Profesional Caleño en el Mundo, donde podrán ser todos hombres, todas mujeres o mixtos.
13. En el momento de la marcación y previo a su competición en el área del circuito de artistas, los/as competidores/as deben verificar que la música entregada es la correcta. Un error al respecto será su responsabilidad.
14. Se elaborará un acta al cierre de las inscripciones para constancia de la totalidad de inscritos oficialmente.
15. Después de iniciada la puesta en escena, no se permitirá que se realicen cambios ni relevos de bailarines/as durante la ejecución de la coreografía.

PARÁGRAFO: En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no deberán incluir en sus



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

coreografías expresiones, movimientos o actitudes con contenido de tipo sexual o violento. Sólo se permitirá a los participantes del componente infantil usar maquillaje muy suave o de caracterización. Así mismo, ningún participante de la categoría infantil podrá usar trajes escotados, ni en forma de bikini. Solo se permitirá el uso de vestuario semejante o propio de su edad infantil.

ARTÍCULO 36°. NORMAS DE PARTICIPACIÓN NIVEL AMATEUR (INFANTIL, JUVENIL-ADULTOS). Son competidores del nivel Amateur:

Los bailarines, parejas, dúos y grupos, que cuenten con bailarines en proceso de formación de hasta 3 años, sin experiencia superior a 3 años en competiciones locales, nacionales e internacionales de nivel Amateur, que los ubique por encima de los/as competidores/as de este nivel.

PARÁGRAFO 1: En caso de que un bailarín/a, grupo, pareja y/o dúo participe en el nivel Amateur, ninguno de sus miembros podrá participar en cualquiera de las modalidades del nivel Profesional. Así mismo, si un bailarín, pareja o dúo de bailarines participó en cualquiera de las modalidades del nivel profesional del Festival Mundial de Salsa o cualquier evento avalado por el festival en los últimos tres (3) años anteriores a la presente versión, no podrán participar en ninguna de las modalidades de la categoría Amateur del Festival Mundial de Salsa del presente año, deberán participar de nuevo en el nivel profesional.

PARÁGRAFO 2: Los jurados podrán recategorizar a los participantes del nivel Amateur, en el momento de la ejecución de su coreografía, si se considera que no pertenece a dicho nivel. En tal caso, el participante tomará la decisión si acepta participar de nuevo en la modalidad en la que fue reasignado o de lo contrario será descalificado.

PARÁGRAFO 3: En el caso de los Grupos Infantiles Amateur, los/as participantes no entran en competencia, sino que estarán en calidad de invitados, previa selección por la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali y se presentarán en el Encuentro de Semilleros.

ARTÍCULO 37°. NORMAS DE PARTICIPACIÓN NIVEL PROFESIONAL (INFANTIL, JUVENIL-ADULTOS).

1. Son competidores de nivel Profesional, solistas, duos, grupos y parejas de bailarines de salsa, que hayan ocupado el primer, segundo o tercer lugar en cualquiera de los últimos tres (3) años anteriores a la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali, en cada una de las modalidades del nivel Amateur y en niveles afines a la Amateur, de competiciones nacionales e internacionales en los circuitos de campeonatos, reconocidos y avalados por la organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, tales como: Euroson Latino, Fedecolbaile & World Dancesport Federation, Congreso Mundial de la Salsa en Ponce Puerto Rico, Punta'l Pie Worl'd Salsa Championship, Buga Salsa, Festival de Salsa el Milagroso, Arrollando Dance Championship, Salsa Ladies, The Big Dance Cup, Abierto de Salsa Bogotá Championship, Competencia de Baile Salsa & Más Salsa, Summit Miami, World Latin



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Dance Cup, Los Ángeles Salsa Festival, World Salsa Champion Ships, World Salsa Open, Ecuador Salsa Congress, Madrid Salsa Festival.

2. Los grupos, parejas, dúos y solistas que hayan ocupado el segundo o tercer lugar en el nivel Profesional en el Festival Mundial de Salsa de Cali o en alguna de las competiciones nacionales o internacionales de salsa de los circuitos de campeonatos, reconocidos y avalados por la organización del Festival, competirán en ésta misma categoría y se inscribirán en la clasificatoria. Así mismo, los grupos que hayan sido campeones en el nivel Amateur del Festival Mundial de Salsa de Cali.
3. Un(a) bailarín(a) miembro de una pareja que ganó en determinado estilo del nivel Élite, la versión anterior del concurso a la presente versión del Festival, no podrá participar con otra pareja en el mismo u otro estilo de nivel profesional. En caso que el bailarín no haya obtenido podium en el nivel Élite, éste si podrá recategorizarse a profesional.
4. Si un bailarín(a) es campeón o participó en grupos del nivel Élite de la versión anterior del concurso a la presente versión del Festival, Si podrá participar como pareja, dúo o solista en cualquier modalidad de la categoría profesional.
5. Para los grupos del nivel profesional, la puesta en escena podrá presentar la composición del grupo con hombres o mujeres, teniendo en cuenta el requerimiento mínimo y máximo de bailarines en escena: 70% parejas y 30% bailarines/as.
6. Para la presente versión del Festival, los/as bailarines/as Élite cuya modalidad y estilo de interés en participación no se encuentre en el nivel Élite, podrán participar como bailarines Profesionales.

ARTÍCULO 38°. NORMAS DE PARTICIPACIÓN MODALIDAD ESPECIAL ENSAMBLE (JUVENIL-ADULTOS). En esta modalidad especial de Ensamble Estilo Libre debe presentarse un espectáculo articulado entre una orquesta, más un grupo de bailarines de salsa del nivel profesional y/o amateur, en las siguientes condiciones:

1. Para el grupo de baile del ensamble coreográfico se podrán inscribir y participar mínimo seis (6) bailarines y máximo veintiséis (26) bailarines, de nivel profesional y/o amateur, teniendo claro que podrán participar en escena veinte (20) bailarines y seis (6) bailarines serán suplentes. Para la puesta en escena podrá presentar libremente la composición del grupo con hombres o mujeres, teniendo en cuenta el requerimiento mínimo y máximo de bailarines en escena. Así mismo, se permitirá que los Ensamblés sean de dos países (binacionales).
2. Las orquestas podrán inscribir hasta veinticuatro (24) músicos los cuales no podrán estar inscritos en otra orquesta ni grupo de baile participante, en la ficha de inscripción, teniendo claro que los primeros veinte (20) músicos serán principales y cuatro (4) músicos serán suplentes y podrán entrar, previa solicitud escrita realizada por el director de la orquesta que participa.
3. En caso de que para el momento de la participación del Ensamble, éste no cuente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

con el grupo completo de bailarines y músicos previamente inscritos, podrá participar, asumiendo el riesgo de su puesta en escena.

4. El tema musical sobre el cual se realice el ensamble coreográfico podrá ser de carácter inédito o arreglo musical de una obra ya existente.
5. La prueba de sonido para las orquestas debe ser hasta de veinte (20) minutos, tiempo que puede variar de acuerdo al número de ensambles inscritos; la orquesta que incumpla con el tiempo establecido, será sancionada de acuerdo a lo especificado en el Artículo 52 del presente reglamento.
6. Toda orquesta puede llevar su ingeniero de sonido, el cual hará sugerencias y observaciones, pero no se le permitirá manipular la consola. Para los grupos que no asistan con ingeniero de sonido, contará con el que les provea el Festival Mundial de Salsa de Cali.
7. La propuesta del ensamble coreográfico, debe tener una historia con un hilo conductor, una temática y puesta en escena musical y dancística (sin juegos pirotécnicos, pólvora, fuego, en frío o agua)
8. La ejecución musical debe ser en tiempo real no secuenciado.
9. La duración máxima de la propuesta del Ensamble debe ser de mínimo 2 minutos y máximo 4 minutos.

PARÁGRAFO: Se entiende por inédito, aquella producción musical que no ha sido expuesta al público en cualquiera de sus manifestaciones (de forma digital por medios virtuales, fono grabada, en video, en vivo), el director deberá presentar al momento de la inscripción, el certificado emitido por la DNDA (Dirección Nacional de Derecho de Autor) de la obra musical.

ARTÍCULO 39°. NORMAS DE PARTICIPACIÓN DEL NIVEL ÉLITE (JUVENIL- ADULTOS)

1. Son competidores de la categoría Élite, los grupos y/o parejas, solistas de bailarines que hayan sido campeones en cualquiera de las anteriores ediciones a la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali, en cada una de las diferentes modalidades del nivel Profesional.
2. Así mismo aquellos que posean un título nacional e internacional certificable de campeones en cualquiera de las competiciones de los circuitos de salsa reconocidos y avalados por parte de la organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, en el año inmediatamente anterior a la versión actual del Festival: Euroson Latino, Fedecolbaile & World Dancesport Federation, Congreso Mundial de la Salsa en Ponce Puerto Rico, Punta'l Pie Worl'd Salsa Championship, Buga Salsa Congress, Festival de Salsa el Milagroso, Arrollando Dance Championship, Salsa Ladies, The Big Dance Cup, Abierto de Salsa Bogotá Championship, Competencia de Baile Salsa & Más Salsa, Summit Miami, World Latin Dance Cup, Los Ángeles Salsa Festival, World Salsa Champion Ships, World Salsa Open, Ecuador Salsa Congress, Madrid Salsa Festival, Soy Artista, Medellín On Fire, Reyes de la Salsa,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Dream Cup o competencias similares con las respectivas evidencias para ser evaluadas por la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali. De lo contrario, deberán volver a competir en el nivel Profesional.

3. Los grupos Élite que se presenten a esta convocatoria, deberán estar conformados por bailarines de demostrada trayectoria con las cualidades para hacer parte de un grupo de calidad superior.
4. Un bailarín de nivel Élite podrá invitar a un bailarín profesional, a competir en pareja en cualquiera de los estilos, y dicha invitación inhabilitará al bailarín invitado de participar en el nivel profesional en cualquiera de las modalidades de la presente versión.
5. Las parejas y los grupos campeones (primer puesto), de este nivel de la versión inmediatamente anterior del Concurso del Festival Mundial de Salsa de Cali, que decidan defender el título, no podrán ser contratados como parejas o grupo invitado del nivel Élite, en el concurso de la presente versión del Festival.
6. Solo los grupos y parejas que ocuparon el primer puesto en el nivel Élite, podrán defender el título de campeón directamente desde la final.
7. Para que pueda existir competencia en cada modalidad de este nivel, se requiere contar con la inscripción de por lo menos tres (3) grupos, parejas o solistas de cada estilo.
8. Para las parejas Élite, de Baile estilo caleño y salsa en línea On 1 / On 2, su participación será ejecutando una improvisación con un tema musical desconocido, que será seleccionado por sorteo en tiempo real, con una duración total de dos (2) minutos, según la estructura musical.
9. El/la bailarín/a profesional que se haya inscrito en el nivel Élite como miembro de una pareja Élite por solicitud del/a bailarín/a que tiene el título, no podrá participar como solista, grupo o pareja, de nivel profesional, en ningún estilo.
10. En el caso de los bailarines que pertenezcan a grupos Élite y no tengan títulos individuales que los acrediten como solista o pareja Élite, deberán hacer su participación en el nivel Profesional, siempre y cuando no sea en Grupos, con excepción del Ensamble.
11. Para los grupos del nivel Élite, la puesta en escena podrá presentar libremente la composición del grupo con hombres o mujeres, teniendo en cuenta el requerimiento mínimo y máximo de bailarines en escena.

PARÁGRAFO: El Festival podrá recategorizar a Élite, a los artistas internacionales que se hayan inscrito en el nivel profesional o amateur en cualquier de las modalidades, en caso que su nivel artístico sea superior o que sea ganador de alguna competencia internacional.

ARTÍCULO 40°. RITMOS ACEPTADOS. El Festival Mundial de Salsa de Cali solo aceptará que los participantes presenten temas de música de los ritmos afrocaribeños tales



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

como: Son, danzón, bolero, guaracha, rumba en sus tres (3) variantes (yambú, columbia y guaguancó), mambo, chachachá, pachanga y boogaloo. Se permitirá realizar fusiones o mezclas con otros ritmos siempre y cuando prepondere la salsa o alguno de los ritmos ya mencionados.

ARTÍCULO 41°. DE LOS TEMAS MUSICALES. El Festival Mundial de Salsa de Cali contempla los siguientes parámetros para los temas musicales inscritos:

1. Las escuelas podrán inscribir para sus grupos, parejas, dúos y solistas, hasta dos temas musicales para su participación en el Festival Mundial de Salsa de Cali, los cuales podrán ser usados libremente en los diferentes momentos o fases de la competición. Una vez inscritos los temas musicales, éstos podrán ser subsanados hasta el lunes 21 de agosto de 2023, enviando un correo electrónico con el nuevo tema musical al correo mundialdesalsa@cali.gov.co
2. La canción o la pieza musical podrá ser editada, respetando la estructura musical, sin efectos especiales.
3. Los temas musicales deben entregarse únicamente en archivo digital y sólo en formato MP3 y deben ser enviados al correo, enlace o plataforma destinada por el festival para el componente musical. No se aceptan los temas musicales en otros formatos y/o archivos con claves o contraseñas.
4. El archivo digital que contiene el tema musical debe estar marcado de la siguiente manera: 1. Identificación con el título original de la canción, 2. Autor del tema musical, 3. Nombre de la pareja, dúo, grupo o solista, 4. La categoría en la que participa, 5. La modalidad y estilo en que participa.
5. Para los grupos, parejas, dúos y solistas, incluyendo la modalidad especial Ensemble, los temas musicales no podrán ser ejecutados a más de 230 Beats por minuto (BPM) teniendo como referencia la unidad de pulsación negra \leq a 230 BPM.
6. Los temas musicales para las improvisaciones serán seleccionadas por la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.
7. Para los grupos se aceptarán las ediciones que incluyan hasta dos canciones.

CAPÍTULO 10

REGLAMENTO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 42°. FASES DEL CONCURSO. El Concurso del Festival Mundial de Salsa de Cali 2023 contará con las siguientes fases:

1. Gobernanzas locales y promoción nacional e internacional
2. Inscripción de participantes
3. Eliminatorias locales
4. Eliminatorias nacionales e internacionales
5. Semifinal
6. Final



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

ARTÍCULO 43°. DEL ORDEN DE PRESENTACIÓN. El orden de presentación de cada una de las modalidades en las rondas eliminatorias, semifinal y la final, se definirá por sorteo con sistema de balotas una vez se cierren las inscripciones y se establezca el número de participantes, en presencia de los/as directores o representantes de las agrupaciones, parejas, dúos y solistas participantes seleccionadas. Dicho sorteo se llevará a cabo posterior al perfeccionamiento de la inscripción. Esta información será suministrada a los/as participantes por parte de la Organización del Festival. Si al momento de realizar el sorteo, el grupo, pareja, dúo o solista no se encuentra presente o no hay representación de ellos, un miembro de la producción del Festival Mundial de Salsa de Cali, sacará la balota en su nombre.

ARTÍCULO 44. NÚMERO DE CLASIFICADOS EN LAS ELIMINATORIAS LOCALES.

En las Eliminatorias locales del Festival Mundial de Salsa de Cali participarán los grupos, dúos, parejas y solistas, que se hayan inscrito dentro de los términos señalados y que cumplan con todos los requisitos del presente reglamento del Festival Mundial de Salsa de Cali. En el evento que no haya el número de grupos, parejas, dúos o solistas mínimos a eliminar, los inscritos igualmente deberán competir y el jurado decidirá si pasan todos o no a la siguiente fase de la competición, de acuerdo al nivel de los/as concursantes.

En el sitio que disponga la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, se llevarán a cabo las eliminatorias locales, a fin de elegir los grupos, parejas, dúos y solistas que obtengan los diez (10) mejores puntajes de cada modalidad y estilo, de cada nivel y categoría, en cada una de las modalidades de participación (solistas, dúos, parejas y grupos), los cuales serán seleccionados de mayor a menor.

PARÁGRAFO: La modalidad Ensamble, los estilos de Baile deportivo y el nivel Élite no contarán con eliminatoria. En el caso del Baile Deportivo se convocará a una competencia inter clubes nacional en el marco del Festival, donde se seleccionarán los participantes de Colombia que competirán en el Campeonato Mundial Salsa On 1 WDSF en el Festival Mundial de Salsa de Cali 2023.

ARTÍCULO 45°. NÚMERO DE CLASIFICADOS, SEMIFINALISTAS Y FINALISTAS. Se listan a continuación los detalles relacionados a la cantidad de competidores seleccionados en las diferentes etapas del concurso:

- Eliminatorias nacionales e internacionales de la competición en los niveles Amateur y Profesional: participarán los ensambles, grupos, dúos, parejas y solistas que se hayan inscrito dentro de los términos señalados y que cumplan con todos los requisitos del presente reglamento del Festival Mundial de Salsa de Cali. En el evento que no haya el número de ensambles, grupos, parejas, dúos o solistas mínimos a eliminar en cada una de las etapas, los inscritos igualmente deberán competir y el jurado decidirá si pasan todos o no a la siguiente fase de la competición, de acuerdo al nivel de los/as concursantes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

En el sitio que disponga la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, se llevarán a cabo las eliminatorias nacionales e internacionales, a fin de elegir los ensambles, grupos, parejas, dúos y solistas que obtengan los siete (7) mejores puntajes por categoría y estilo (cabaret, estilo caleño, on1, ensamble), en cada una de las modalidades de participación (solistas, parejas, dúos y grupos), los cuales serán seleccionados de mayor a menor.

PARÁGRAFO 1: Para todos los/as competidores/as inscritos en el nivel Amateur, las Eliminatorias y final se realizarán, en los sitios que disponga la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.

- Semifinal de la competición del Festival Mundial de Salsa de Cali, en los niveles Élite y profesional: en el sitio que disponga la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, se llevará a cabo la semifinal, a fin de elegir los grupos, parejas, dúos solistas y ensambles Estilo Libre, que obtengan los cinco (5) mejores puntajes por modalidad y estilo (cabaret, estilo caleño, On1/On2), en cada una de las modalidades de participación (solistas, parejas, dúos, grupos y ensambles), los cuales serán seleccionados de mayor a menor.

Sobre los/as participantes nacionales: Los grupos, parejas, dúos y solistas nacionales deberán participar en las eliminatorias.

Sobre los/as participantes extranjeros: Los grupos, parejas, dúos y solistas extranjeros deberán participar en la eliminatoria, de acuerdo al número de inscritos. Los Ensamblés extranjeros o binacionales llegarán directo a la semifinal.

- Final de la competición del Festival Mundial de Salsa de Cali en los niveles Amateur, Profesional y Élite: en el sitio que disponga la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali se llevará a cabo la final del Festival, a fin de elegir los tres (3) mejores puntajes, de cada modalidad en los niveles Amateur, Profesional y Élite, los cuales serán seleccionados de mayor a menor de la siguiente manera:
 - Primer puesto: Campeón
 - Segundo puesto: Subcampeón
 - Tercer puesto: Tercero

PARÁGRAFO 2: La Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali podrá tomar la decisión de modificar la cantidad de clasificados en cada una de las instancias.

ARTÍCULO 46°. RECONOCIMIENTOS DEL CONCURSO. Para la versión 18 del Festival Mundial de Salsa de Cali, los premios contemplan estímulos económicos y para la circulación a congresos internacionales en alianza con el Festival y reconocimientos en efectivo, así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

RECONOCIMIENTOS CONCURSO					
CATEGORIA	NIVEL	MODALIDAD	ESTILO	PODIUM	EFFECTIVO
INFANTIL	PROFESIONAL	PAREJA	CABARET	1RO	1.500.000
				2DO	1.000.000
				3RO	500.000
			ESTILO CALEÑO	1RO	1.500.000
				2DO	1.000.000
				3RO	500.000
		MASCULINO	ESTILO LIBRE	1RO	1.500.000
				2DO	1.000.000
				3RO	500.000
		DUO FEMENINO	ESTILO LIBRE	1RO	1.500.000
				2DO	1.000.000
				3RO	500.000
		SOLISTA FEMENINO	ESTILO LIBRE	1RO	1.000.000
				2DO	700.000
				3RO	300.000
		SOLISTA MASCULINO	ESTILO LIBRE	1RO	1.000.000
				2DO	700.000
				3RO	300.000
				1RO	1.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

			ESTILO CALEÑO	2DO	700.000		
				3RO	300.000		
			GRUPO	CABARET	1RO	8.000.000	
		2DO			5.000.000		
		3RO			3.000.000		
		JUVENIL - ADULTOS	AMATEUR	PAREJA	CABARET	1RO	1.500.000
						2DO	1.000.000
						3RO	500.000
					ESTILO CALEÑO	1RO	1.500.000
2DO	1.000.000						
3RO	500.000						
DUO MASCULINO	ESTILO LIBRE			1RO	1.500.000		
				2DO	1.000.000		
				3RO	500.000		
DUO FEMENINO	ESTILO LIBRE			1RO	1.500.000		
				2DO	1.000.000		
				3RO	500.000		
SOLISTA HOMBRE	ESTILO CALEÑO			1RO	1.500.000		
				2DO	1.000.000		
				3RO	500.000		
	ESTILO LIBRE			1RO	1.500.000		
				2DO	1.000.000		
				3RO	500.000		
SOLISTA		1RO	1.500.000				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

		MUJER	ESTILO LIBRE	2DO	1.000.000
				3RO	500.000
		GRUPO	CABARET	1RO	8.000.000
				2DO	5.000.000
				3RO	3.000.000
PROFESIONAL	PAREJA	CABARET		1RO	6.000.000
				2DO	2.000.000
				3RO	1.000.000
		ESTILO CALEÑO		1RO	6.000.000
				2DO	2.000.000
				3RO	1.000.000
		EN LÍNEA ON 1 / ON 2		1RO	6.000.000
				2DO	2.000.000
				3RO	1.000.000
	DUO MASCULINO	ESTILO LIBRE	1RO	3.000.000	
			2DO	2.000.000	
			3RO	1.000.000	
	DUO FEMENINO	ESTILO LIBRE	1RO	3.000.000	
			2DO	2.000.000	
			3RO	1.000.000	
SOLISTA HOMBRE	ESTILO CALEÑO	1RO	1.500.000		
		2DO	1.000.000		
		3RO	500.000		
	ESTILO LIBRE	1RO	1.500.000		
		2DO	1.000.000		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

				3RO	500.000	
		SOLISTA MUJER	ESTILO LIBRE	1RO	1.500.000	
				2DO	1.000.000	
				3RO	500.000	
		GRUPO	CABARET	1RO	20.000.000	
				2DO	10.000.000	
				3RO	7.000.000	
			ESTILO CALEÑO	1RO	20.000.000	
				2DO	10.000.000	
				3RO	7.000.000	
			ESTILO CALEÑO EN EL MUNDO	1RO	10.000.000	
				2DO	7.000.000	
				3RO	5.000.000	
		ENSAMBLE	ESTILO LIBRE	1RO	40.000.000	
				2DO	30.000.000	
				3RO	18.000.000	
	ÉLITE	PAREJA	CABARET	1RO	Circulación internacional al Euroson	
					2DO	3.000.000
					3RO	1.500.000
				ESTILO CALEÑO	1RO	Circulación internacional al Euroson
					2DO	3.000.000
					3RO	1.500.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

			EN LÍNEA ON 1 / ON 2	1RO	Circulación internacional al Euroson
				2DO	3.000.000
				3RO	1.500.000
		SOLISTA HOMBRE	ESTILO CALEÑO	1RO	2.000.000
				2DO	1.500.000
				3RO	750.000
			ESTILO LI- BRE	1RO	2.000.000
				2DO	1.500.000
				3RO	750.000
		SOLISTA MUJER	ESTILO LI- BRE	1RO	2.000.000
				2DO	1.500.000
				3RO	750.000
		GRUPO	CABARET	1RO	20.000.000
				2DO	12.000.000
				3RO	7.000.000
ATLETAS PRO- FESIONALES EN RANKING	SALSA	PAREJAS ON 1 / ON 2	1RO	3.500.000	
	LATINO	PAREJAS ADULTO	1RO	2.000.000	
BAILADORES	GRUPO	EXHIBICIÓN	1RO	3.000.000	
	PAREJA	SOCIAL	1RO	1.000.000	
	SOLISTA HOMBRE / MUJER	SOCIAL	1RO	500.000	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Los presupuestos para la circulación internacional al Euroson están avaluados en los siguientes costos máximos de acuerdo a la ficha EBI 26002891 vigencia 2023:

- Modalidades parejas: \$7.100.000

PARÁGRAFO 1: Obtendrán trofeos los/as competidores/as que ocupen el primero, segundo y tercer lugar de todas las categorías en sus diferentes niveles, modalidades y estilos.

PARÁGRAFO 2: El valor económico de los reconocimientos será pagado según conste en el formulario de inscripción oficial del Festival Mundial de Salsa de Cali y acorde a la Ley del Estatuto Tributario en el artículo 615.

Para proceder con el pago de reconocimientos, la escuela de baile o el competidor (según sea el caso), deberá presentar la factura o cuenta de cobro pertinente y los siguientes documentos: RUT, fotocopia del documento de identificación, certificación bancaria y demás documentos que le sean solicitados.

PARÁGRAFO 3: En el caso de la circulación para el estilo Baile estilo caleño, nivel Profesional y Élite, al ser un estilo muy propio, la circulación internacional deberá realizarse en un estilo internacional o como exhibición, en caso de que no exista dicho estilo.

ARTÍCULO 47°. JURADOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PLANILLAS DE CALIFICACIÓN. La Secretaría de Cultura de Cali elegirá el grupo de jurados tanto para las eliminatorias, semifinales y finales, con el fin de garantizar la neutralidad e independencia frente a las agremiaciones de las escuelas de salsa y otras formas de organización que tenga intereses en el concurso del Festival Mundial de Salsa de Cali.

Los jurados deberán ser personas reconocidas, con alto conocimiento y trayectoria dancística y musical con sentido ético, que sea garante de la imparcialidad y la transparencia en la calificación. Deberán desempeñarse en su vida laboral como bailarines profesionales, coreógrafos o instructores, músicos, musicólogos, críticos musicales, compositores, arreglistas, profesores de música, teatro y danza, investigadores, productores, programadores y/o especialistas nacionales y extranjeros relacionados con la salsa y/o con la técnica del baile profesional.

La Secretaría de Cultura de Cali, seleccionará con este perfil, el número de jurados de acuerdo al número de inscritos por cada modalidad de los diferentes estilos, de cada nivel de cada categoría, que en ningún caso será menor de tres (3).

La Secretaría de Cultura de Cali, garantizará la idoneidad de los jurados para calificar la salsa estilo caleño, pues se les brindará la capacitación en este estilo de baile.

Los jurados locales podrán ser seleccionados a través de convocatoria pública o gobernanza con el subsector del baile.

ARTÍCULO 48°. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL JURADO CALIFICADOR: Los siguientes son los deberes y obligaciones del jurado calificador, durante todo el proceso de juzgamiento:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

1. Asistir puntualmente a las audiciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.
2. Cumplir fiel y cabalmente con las obligaciones consignadas en el reglamento.
3. Participar de la reunión general de Jurados que se celebrará previo al inicio del concurso, en donde se le entregarán los lineamientos del concurso, el reglamento y se resolverán dudas técnicas, conceptuales y procedimentales.
4. Mostrar un comportamiento ético y respetuoso durante los días de competición como jurado en el Festival Mundial de Salsa de Cali tanto con los/as participantes, como con el público en general y demás miembros del jurado calificador.
5. Los jurados certificarán por escrito bajo la gravedad del juramento que no tienen ningún conflicto de intereses (hasta segundo grado de consanguinidad, primero en afinidad, o segundo, civil o personal. Sea o haya sido parte de las escuelas inscritas en el concurso en los últimos dos (2) años) y cualquier situación que pueda afectar la selección objetiva de la competición. Después de aceptada la invitación a participar como jurado, deberá expresar por escrito el acatamiento y cumplimiento de este reglamento y sólo podrán declinar su participación por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. Sólo en caso de que esto ocurra, la Organización podrá reemplazar el jurado.
6. Los jurados no podrán encontrarse bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas.
7. El Jurado recibirá inducción sobre el formato de calificación de cada una de las modalidades, estilos y sobre los demás premios en mención.

PARÁGRAFO: Sobre las planillas de calificación, cada uno de los jurados, calificará en una planilla digital y/o física inmediatamente después de la participación de cada competidor. Dichas planillas serán analizadas y procesadas en tiempo real a fin que al finalizar las eliminatorias, semifinal y final, se publiquen los resultados en la zona de artistas de cada uno de los escenarios.

ARTÍCULO 49°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La calificación de cada jurado será de 1 a 10 y cada valor tendrá su peso porcentual de acuerdo a los criterios de cada una de las modalidades. Cada ítem será calificado únicamente por un juez, según su experticia, de acuerdo a los siguientes criterios, para realizar la evaluación de los participantes en las diferentes categorías (infantil y juvenil-adulto), niveles (Amateur, Profesional, Élite y Bailadores), modalidades (solista, pareja, dúo, grupo y ensamble) y estilos (cabaret, baile estilo caleño, estilo libre y en línea On1 y/o On 2):



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA SOLISTAS		
	CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
	Tiempo y musicalidad: constancia del acento en el tiempo de inicio (1, 2 o 3), manteniéndose en el mismo de principio a fin, pudiendo interpretar algún solo instrumental (puente, cantazo o corte), a tiempo o en contra métricamente en la música, siempre y cuando regrese de nuevo al tiempo inicial.	20%
	Técnica: Control del cuerpo, calidad y limpieza de los movimientos en la ejecución del baile.	20%
	Coreografía: diseño de la sucesión de rutinas, figuras o acrobacias, de manera armónica y musical, respetando la estructura coreográfica general (introducción, cuerpo, puentes, preludios, mambo, moña, montuno y coda)	15%
	Dificultad: nivel de complejidad en las rutinas (figuras, acrobacias y planimetrías) y destreza en su ejecución.	10%
	Originalidad: movimientos estereométricos, figuras, acrobacias y planimetría, inéditos o novedosos, aplicados a la rutina.	15%
	Presencia escénica: Actitud del bailarín(a) en el escenario, proyección, expresión facial y corporal.	10%
	Vestuario: armonía entre la fisonomía del bailarín(a) y la coreografía (estética del peinado, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.)	10%
	Total	100%

PARÁGRAFO: Para los solistas juvenil-adultos Élite Estilo Caleño, su calificación será por medio de coreografía e improvisación. Todos los participantes ejecutarán primero su coreografía y al terminar la modalidad, deberán realizar su improvisación, estando presentes todos en el escenario. El puntaje de las dos presentaciones será acumulativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA PAREJAS	
CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
Tiempo y musicalidad: constancia del acento en el tiempo de inicio (1, 2 o 3), manteniéndose en el mismo de principio a fin, pudiendo interpretar algún solo instrumental (puente, cantazo o corte), a tiempo o en contra métricamente en la música, siempre y cuando regrese de nuevo al tiempo inicial.	20
Técnica: Control del cuerpo, calidad y limpieza de los movimientos en la ejecución del baile.	20
Coreografía: diseño de la sucesión de rutinas, figuras o acrobacias, de manera armónica y musical, respetando la estructura coreográfica general (introducción, cuerpo, puentes, preludios, mambo, moña, montuno y coda)	15
Dificultad: nivel de complejidad en las rutinas (figuras, acrobacias y planimetrías) y destreza en su ejecución.	10
Originalidad: movimientos estereométricos, figuras, acrobacias y planimetría, inéditos o novedosos, aplicados a la rutina.	15
Presencia escénica: Actitud del/a bailarín/a en el escenario, relación y armonía entre la pareja, proyección, expresión facial y corporal.	10
Vestuario: armonía entre la fisonomía del/a bailarín/a y la coreografía (estética del peinado, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.)	10
Total	100%

PARÁGRAFO: Para las parejas Élite, su calificación será por medio de coreografía e improvisación. Todos los participantes ejecutarán primero su coreografía y al terminar la modalidad, deberán realizar su improvisación. El puntaje de las dos presentaciones será acumulativo. La improvisación será con un tema musical desconocido, que se seleccionará por sorteo en tiempo real, con una duración total de dos (2) minutos, según la estructura musical.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA DÚOS	
CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
Tiempo y musicalidad: constancia del acento en el tiempo de inicio (1, 2 o 3), manteniéndose en el mismo de principio a fin, pudiendo interpretar algún solo instrumental (puente, cantazo o corte), a tiempo o en contra métricamente en la música, siempre y cuando regrese de nuevo al tiempo inicial.	20%
Técnica: Control del cuerpo, calidad y limpieza de los movimientos en la ejecución del baile.	20%
Coreografía: diseño de la sucesión de rutinas, figuras o acrobacias, de manera armónica y musical, respetando la estructura coreográfica general (introducción, cuerpo, puentes, preludios, mambo, moña, montuno y coda)	15%
Dificultad: nivel de complejidad en las rutinas (figuras, acrobacias y planimetrías) y destreza en su ejecución.	10%
Originalidad: movimientos estereométricos, figuras, acrobacias y planimetría, inéditos o novedosos, aplicados a la rutina.	15%
Presencia escénica: Actitud del/a bailarín/a en el escenario, relación y armonía entre el dúo, proyección, expresión facial y corporal.	10%
Vestuario: armonía entre la fisonomía del/a bailarín/a y la coreografía (estética del peinado, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.)	10%
Total	100%

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA GRUPOS	
CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
Tiempo y musicalidad: constancia del acento en el tiempo de inicio (1, 2 o 3), manteniéndose en el mismo de principio a fin, pudiendo interpretar algún solo instrumental (puente, cantazo o corte), a tiempo o en contra métricamente en la música, siempre y cuando regrese de nuevo al tiempo inicial.	20%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Técnica: Control del cuerpo, calidad y limpieza de los movimientos en la ejecución del baile.	20%
Coreografía: diseño de la sucesión de rutinas, figuras o acrobacias, de manera armónica y musical, respetando la estructura coreográfica general (introducción, cuerpo, puentes, preludios, mambo, moña, montuno y coda)	15%
Dificultad: nivel de complejidad en las rutinas (figuras, acrobacias y planimetrías) y destreza en su ejecución.	10%
Originalidad: movimientos estereométricos, figuras, acrobacias y planimetría, inéditos o novedosos, aplicados a la rutina.	15%
Presencia escénica: Actitud del/a bailarín/a en el escenario, relación y armonía entre el grupo, proyección, expresión facial y corporal.	10%
Vestuario: armonía entre la fisonomía del/a bailarín/a y la coreografía (estética del peinado, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.)	10%
Total	100%

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ENSAMBLE	
CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
Ensamble Coreográfico: desarrollo coreográfico en su estructura de introducción, preludios, mambo, cortes y codas, con planimetrías y movimientos estereométricos claros, cuyo acto debe tener relación y armonía con la orquesta.	10%
Ensamble Orquestal: desarrollo y complejidad musical, afinque, afinación y traslapo de un instrumento a otro, donde exista la sincronización, concordancia y entendimiento con el grupo de baile.	10%
Calidad del tema inédito y/o arreglo musical: Grado de complejidad del tema escogido en relación a los arreglos orquestales y la letra, aspectos en la ejecución relacionados con la interpretación, afinación y equilibrio sonoro.	15%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Presencia escénica: Actitud del grupo de baile y la orquesta en el escenario, relación y armonía entre los mismos, proyección, expresión facial y corporal.	10%
Técnica: Control del cuerpo, calidad y limpieza de los movimientos en la ejecución del baile.	10%
Puesta en escena: Innovación y uso de distintos recursos interpretativos teatrales, con una estructura narrativa clara y coherente que conecte la historia de principio a fin	15%
Tiempo y musicalidad: constancia del acento en el tiempo de inicio (1, 2 o 3), manteniéndose en el mismo de principio a fin, pudiendo interpretar algún solo instrumental (puente, cantazo o corte), a tiempo o en contra métricamente en la música, siempre y cuando regrese de nuevo al tiempo inicial.	10%
Dificultad: nivel de complejidad en las rutinas (figuras, acrobacias y planimetrías) y destreza en su ejecución.	10%
Vestuario: armonía entre la fisonomía del/a bailarín/a y la coreografía (estética del peinado, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.) y estética conjunta entre la orquesta y el grupo de baile.	10%
Total	100%

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA PAREJAS BAILADORES

CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
Preservación y tradición del estilo: Uso de los pasos del estilo tradicional caleño.	25%
Improvisación o free style: Creación, imaginación y exploración de la pareja, basada en la escucha y la posibilidad de jugar y crear e interpretar la música con los movimientos, el arte de construir una composición que responde al fluir en la ejecución del baile tradicional del estilo caleño.	30%
Calidad interpretativa: Relación y armonía entre la pareja con sus movimientos corporales y la música (oído musical)	20%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Presencia escénica: Actitud del/a bailar/a en el escenario, relación y armonía entre la pareja, proyección, expresión facial y corporal.	15%
Vestuario: armonía entre la fisionomía del/a bailar/a (estética del peinado, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.)	10%
Total	100%

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA GRUPOS BAILADORES	
CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE (%)
Preservación y tradición del estilo: Uso de los pasos del estilo tradicional caleño.	25%
Coreografía: diseño de la planimetría y la sucesión de rutinas y figuras clásicas del estilo caleño, de manera armónica y musical, respetando la estructura coreográfica general (introducción, cuerpo, puentes, preludios, mambo, moña, montuno y coda)	30%
Calidad interpretativa: Relación y armonía entre los movimientos corporales del grupo y la música (oído musical).	20%
Presencia escénica: Actitud del/a bailar/a en el escenario, relación y armonía entre la pareja, proyección, expresión facial y corporal.	15%
Vestuario: armonía entre la fisionomía del/a bailar/a en el escenario, estética general del grupo (peinado, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.)	10%
Total	100%

ARTÍCULO 50°. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA TODAS LAS CATEGORÍAS, NIVELES, MODALIDADES Y ESTILOS. Los criterios de desempate serán los mismos criterios de evaluación inicialmente establecidos. Para determinar el desempate se tendrán en cuenta inicialmente los criterios con mayor porcentaje o peso en la calificación y seguido los criterios con menor porcentaje o peso en la calificación. Dentro de cada criterio el grupo, pareja, dúo o solista que haya obtenido el mayor puntaje será el clasificado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

o ganador según sea el caso.

ARTÍCULO 51°. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN. Serán causales de descalificación:

- Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento.
- Alterar o falsificar algún documento de identificación de los/as integrantes o el director del grupo de baile, orquesta o integrante de pareja, dúo o solista.
- Si cualquier integrante de la orquesta o cualquier bailarín (a) se presentase a la competencia o a las pruebas de sonido, bajo los efectos del alcohol, en estado de embriaguez, con alteración del normal comportamiento, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o estimulantes, se le realizarán las pruebas autorizadas y vigiladas por la Secretaría de Salud Pública en las cuales se identifique el uso de alcohol o sustancias psicoactivas. Se entiende que el participante da su consentimiento, al realizar la inscripción al concurso, para que le sean realizadas dichas pruebas. De acuerdo al resultado del examen, la decisión que la Organización del Festival Mundial de Salsa tome sobre el particular, es inapelable.
- Lucir por cuenta de los/as integrantes de las agrupaciones, distintivos o prendas de vestir que contengan mensajes de propaganda comercial, religiosa, racial o política de cualquier clase.
- Dirigirse o referirse a cualquiera de las autoridades, personal de producción o Jurado del Festival, en forma irrespetuosa, o con sus actuaciones, buscando ganar su simpatía.
- Uso de la violencia contra niños, niñas y/o adolescentes a través de la palabra o el contacto físico.
- Tomar la voz para hacer la presentación de los/as participantes en la competencia o para emitir comentarios de cualquier naturaleza. los/as participantes deben limitarse en el desarrollo de la competencia únicamente a su trabajo artístico.
- Que el bailarín(a), Músico, Director de la Escuela u Orquesta, inscrito, se presente representando a más de una escuela de baile u orquesta. En este caso el participante deberá notificar a la Organización del Festival, a la Escuela u Orquesta con la que participará y la otra inscripción será descalificada.
- Que en el grupo participen bailarines que no estaban legalmente inscritos. Se descalificará al grupo, pareja, dúo o solista.
- Que el bailarín(a) se presente con una pareja o un grupo distinto al que figuraba legalmente inscrito, se descalifica la participación del grupo, pareja, dúo o solista.

PARÁGRAFO 1. Una vez descalificada la escuela con el grupo, pareja, dúo o solista en competición, dichos bailarines(as) no podrán participar en ninguna otra modalidad, de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

presente versión del Festival Mundial de salsa de Cali.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la organización del Festival Mundial de Salsa, respecto de los puntos anteriores, serán inapelables.

ARTÍCULO 52°. SANCIONES. los/as directores que con sus grupos, parejas, dúos, solistas o Ensamblés, violen el reglamento por causales de descalificación, serán sancionadas con inhabilidad el año en curso y dos (2) más, para participar en el Festival Mundial de Salsa de Cali. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que dé lugar de acuerdo a lo contemplado en las leyes colombianas. El Festival elaborará un acta en la cual se especifique la acción causante de la sanción y adelantará el procedimiento descrito en el Artículo 47 de la Ley 1437/11, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiera lugar.

Para los grupos, parejas, dúos y solistas en competición, que realicen más de las tres (3) acrobacias, cargadas o dips, de las oficialmente contempladas en el reglamento de la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali en todas sus estilos, modalidades, niveles y categorías, se les descontará tres (3) puntos del criterio de coreografía. Así mismo, para la modalidad de Ensamble, se les descontará tres puntos del criterio ensamble coreográfico.

Para todos los/as competidores/as locales, nacionales y extranjeros, en los días de eliminatorias, semifinales, y final, sólo se les permitirá su ingreso por el circuito hasta la hora de llegada indicada en el manual de competidores, y deberán pasar por el mismo, cada vez que participen en una modalidad diferente. Será causal de retiro de su participación en el concurso por parte de la organización, si incumplen esta logística diseñada por el festival. Además, deberán presentar al ingreso del circuito, su documento de identidad en original; en caso de extravío, se deberá presentar la respectiva denuncia.

Para los Ensamblés que excedan el tiempo reglamentario en las pruebas de sonido, éstos serán sujetos a una disminución de su puntaje final de un 40%.

ARTÍCULO 53°. ACEPTACIÓN DE REGLAS. INDEMNIDAD. La Alcaldía de Cali, se exime de responsabilidad por las acciones que los/as participantes puedan generar por cuenta propia.

Los/as competidores/as acuerdan mantener a La Alcaldía de Cali y la Secretaría de Cultura, libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo del Festival Mundial de Salsa de Cali.

los/as competidores/as aceptarán las decisiones del Jurado y del comité organizador como final e inapelable. Todos los/as bailarines/as participantes, una vez firmada la ficha de inscripción, dan por aceptadas las condiciones del reglamento y autorizan a la Organización general a utilizar su imagen (fotografía, video y cualquier otra ocurrida dentro



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

del festival) y trabajo artístico para promoción y comercialización del evento, sin costo alguno. Por lo tanto, la Alcaldía de Cali – Secretaría de Cultura, queda facultado para realizar publicación de fotografías, transmisión de la totalidad de las presentaciones de los grupos, parejas, dúos y solistas en directo o en diferido, por canales de televisión, emisoras de radio o ciberespacio, así como utilizar las producciones discográficas sin ánimo de comercialización y podrá utilizar el material con fines culturales, sin ninguna restricción de divulgación y de promoción, entre otros. La Alcaldía de Cali – Secretaría de Cultura sólo se hace responsable de las grabaciones o transmisiones audiovisuales, sonoras o por el ciberespacio que realice directamente.

En caso de requerirse, los/as competidores/as deben contar con el Certificado de Derechos de Autor expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA, los derechos morales y patrimoniales de las coreografías y exonerar al Festival Mundial de Salsa de Cali, la Alcaldía de Cali – Secretaría de Cultura, sobre posibles violaciones a derechos de terceros donde el organizador actúe como tercero de buena fe.

los/as competidores/as del Festival Mundial de Salsa de Cali, conocen, entienden y aceptan que pueden existir cambios durante la ejecución del evento y que dichos cambios pueden estar relacionados con fechas de eliminatorias, semifinales y final del Festival Mundial de Salsa de Cali, de la misma manera declaran que las agrupaciones se comprometen a estar al tanto de dichos cambios y a darse por notificados a partir de las comunicaciones que para tal fin se publicarán en la página web de la Alcaldía de Cali: www.cali.gov.co/cultura.

La participación de los/as competidores/as, se ejecutará en el lugar que indique la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, de acuerdo con el plan de ensayos y ejecución de la puesta en escena del Festival, tal plan de ensayos y ejecución de la puesta en escena contempla las direcciones, fechas y horas de las actividades programadas, incluidos planes promocionales, presentaciones, fotografías, pruebas de sonido y otros encuentros necesarios relativos al montaje del Festival, dicho plan será enviado con antelación al competidor, quien se obliga a estar atento a las comunicaciones enviadas por la organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.

Los/as competidores/as declaran que entienden que es su responsabilidad estar al tanto de dichas modificaciones y por tanto la Organización del evento no se hace responsable de inasistencias o incumplimientos en los horarios estipulados. El competidor renuncia de manera expresa, a reclamar en caso de un incumplimiento suyo producto de tales modificaciones y cambios.

Los/as competidores/as expresamente declaran conocer el reglamento por haber tenido acceso al mismo con suficiente antelación, así como aceptan la ejecución de su trabajo artístico, conforme a las instrucciones que pueda recibir del personal designado por la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.

La Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, no proporcionará a las agrupaciones vestuario o la utilería que requiera la interpretación de sus actos artísticos, así como tampoco los servicios de maquillaje, vestuario y peluquería que requiera.

Los/as competidores/as no podrán utilizar el nombre del Festival Mundial de Salsa de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Cali, en sus membretes, logotipos, isotipos, imagotipos, isologos, lemas, marcas, nombres comerciales, enseñas y demás elementos relativos y que constituyan en sí mismos, su patrimonio intelectual sin la autorización de la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.

ARTÍCULO 54°. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI. La organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, se obliga a:

1. Proporcionar la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la ejecución del Festival Mundial de Salsa de Cali, dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.
2. Pagar a los/as competidores/as ganadores el valor del premio, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.
3. Reconocer a los/as competidores/as, su respectivo crédito y mención en el Festival Mundial de Salsa de Cali.
4. Ejercer el control y vigilancia del evento, por sí mismo o por medio de un tercero que designe para ello.
5. La organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, no utilizará la imagen de los/as competidores/as, para fines publicitarios diferentes a la estricta promoción del Festival Mundial de Salsa de Cali. Así mismo se compromete a no manipularla de forma que pueda atentar contra su buena imagen. los/as competidores/as no podrán, directa o indirectamente, hacer alusión publicitaria alguna o usar tales imágenes sin la expresa autorización de la organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.
6. La Organización del Festival Mundial de Salsa en Cali se exime de responsabilidad por las acciones que los/as competidores/as puedan generar por cuenta propia. De igual manera los/as participantes acuerdan mantener a la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros, que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo del Festival.
7. Para cualquier cambio de datos de contactos, los/as competidores/as deberán remitir una comunicación al correo electrónico: mundialdesalsa@cali.gov.co, indicando como asunto “CAMBIO DE DATOS DE CONTACTO” con una anticipación de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 55°. NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. los/as participantes dejan expresa constancia que su participación en el Festival Mundial de Salsa de Cali no deriva en relación laboral, ni contractual.

ARTÍCULO 56°. DE LOS/AS INVITADOS/AS ESPECIALES. La Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, podrá invitar parejas, dúos, grupos y solistas de baile



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

nacionales y extranjeros para la competencia y/o exhibición, o para participar como jurados del Concurso y talleristas.

ARTÍCULO 57°. DE LOS TRANSPORTES Y GASTOS DE PERMANENCIA. los/as participantes nacionales y extranjeros no invitados directamente por el Festival Mundial de Salsa de Cali, deben asumir la totalidad de los gastos de desplazamiento y permanencia en Santiago de Cali para competir en el Festival Mundial de Salsa de Cali.

ARTÍCULO 58°. DE LOS ANEXOS. Téngase como anexos del presente acto administrativo, el Organigrama del Festival Mundial de Salsa, Formulario de inscripción, Autorización de participación de menores de edad en competencia y en todas las actividades del Festival Mundial de Salsa de Cali que se requiera, Certificación de titularidad sobre derechos morales y patrimoniales.

Para mayor información, aclaraciones y dudas, comunicarse a: www.cali.gov.co/cultura; mundialdesalsa@cali.gov.co

TÍTULO V

SOBRE LA WORLD DANCESPORT FEDERATION Y EL CAMPEONATO MUNDIAL SALSA ON 1 WDSF

ARTÍCULO 59°. SOBRE LA WORLD DANCESPORT FEDERATION

La Federación Mundial de DanceSport acuñó el término "DanceSport" a principios de la década de 1980. Mientras que el Deporte en el compuesto aspira a ser coherente con las definiciones generalmente aceptadas, la Danza debe seguir siendo la marca artística distintiva.

Para algunos de los estilos, DanceSport se enorgullece de mantener algunas de las tradiciones y el estilo de lo que antes se conocía como baile de salón competitivo. Pero hace tiempo que abandonó los estrechos confines de este último. Hoy en día, los estilos de baile más diversos que han adoptado una cultura basada en el deporte y que han establecido estructuras de competencia de buena fe, caen bajo el nombre de género.

DanceSport se ha convertido en una marca integral para una actividad que es excepcionalmente accesible y sociable, lo que permite a los participantes mejorar la forma física y el bienestar mental, interactuar y obtener resultados en todos los niveles. Todo el mundo es capaz de moverse con la música. Y la danza transgrede todas las barreras de edad, género y cultura.

ARTÍCULO 60°. SOBRE EL CAMPEONATO MUNDIAL SALSA ON 1 WDSF

La Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo, afiliada desde 2011 a la World Dancesport Federation y al Comité Olímpico Colombiano en su objetivo de fomentar y organizar la práctica del Baile Deportivo y sus disciplinas deportivas de Baile, impulsando programas de interés público y social dentro del territorio nacional, se articula desde la versión 2023 en adelante, al Festival Mundial de Salsa de Cali 2023 para la realización del Campeonato Mundial Salsa On 1 WDSF, reconociendo que la disciplina deportiva



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000218 DE 2023
2023-07-07

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA XVIII DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA 2023”

Salsa por haber obtenido en el pasado dos medallas de oro consecutivas en Salsa y una de Plata, en el máximo evento competitivo de Baile Deportivo: Los Juegos Mundiales, hace parte de las prácticas artísticas, culturales y deportivas que integran el Distrito de Santiago de Cali y por ende deben integrarse dentro de la estructura del Festival Mundial de Salsa de Cali.

Así las cosas, la Federación Mundial de Baile Deportivo insta la realización del Campeonato del Mundo en Cali Salsa y Latinos convocando a sus 97 países afiliados para participar del evento con puntos para los ranking mundiales en esas disciplinas deportivas de baile.

La/os atletas participantes de las competiciones WDSF SALSA Y LATINOS en el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali 2023 deberán referirse a los términos de participación reglamentados por la World DanceSport Federation, los cuales podrán ser consultados y descargados en el siguiente enlace: <https://bit.ly/ReglamentoWDSF> y a todas las normas que determine la World DanceSport Federation, las cuales podrán ser consultadas en la web <https://www.worlddancesport.org/>

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


BRAYAN HURTADO SALAZAR
Secretario de Cultura de Cali

Proyectó: Viviana Vargas-contratista
Liliana Sepúlveda-Contratista
Revisó: Diana Marcela Ledesma González-Subsecretaria de Artes, Promoción y creación
Sebastián David Miranda Castro-Asesor contratista

202341480300002183